

día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 30 de mayo de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Jesús Isaías Gómez López Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 2001),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Jesús Isaías Gómez López del Area de Conocimiento: Filología Inglesa. Departamento: Filología Inglesa y Alemana.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 30 de mayo de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

A N E X O

RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la de 21 de mayo de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden que se cita.

Mediante Resolución de 21 de mayo de 2003, la Secretaría de Estado de Justicia, aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia turno promoción interna, convocadas por Orden de 30 de abril de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril; del Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia turno promoción interna, convocadas por Orden de 30 de abril de 2002, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION DE 21 DE MAYO DE 2003, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA TURNO PROMOCION INTERNA, CONVOCADAS POR ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2002

De conformidad con lo establecido en la base 2.7.1 y siguientes de la Orden de 30 de abril de 2002 (Boletín Oficial del Estado de 29 de mayo), por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, una vez vistas y resueltas las alegaciones de los aspirantes y remitida por el Tribunal Calificador la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas en cada ámbito territorial y que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

ANEXO
ÁMBITO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA

DNI	APELLIDOS/NOMBRE	HISTORIAL ACADÉMICO					HISTORIAL PROFESIONAL					ANTIQUEDAD					TOTAL
		A	B	C	D	E	A	B	C	D	E	A	B	C	A	B	
1	28.900.763	Ojeda Sánchez, Baldomero Miguel	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	7,68	4,00	3,63	3,20	11,00	0,00	0,00	0,00	32,51
2	31.607.857	Herrera Moreno, Fátima	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,41	3,92	2,02	7,80	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31,15
3	24.215.948	Rodríguez Fernández, Teresa	8,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,11	3,49	3,78	0,00	11,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,38
4	31.229.332	Bernal Benítez, María del Carmen	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,32	4,00	3,11	2,80	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29,23
5	31.241.124	Jurado Gutiérrez, María África	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	1,21	4,00	3,40	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28,61
6	31.321.332	Castillo Quintero, Alicia del Carmen	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	3,40	3,13	1,81	7,20	6,00	5,50	0,00	0,00	0,00	28,54
7	31.646.060	Prieto Macías, Silvia Cristina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	7,37	3,71	3,95	1,00	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28,53
8	28.692.978	Pérez García, José Antonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	4,00	2,63	1,80	9,00	3,00	0,00	0,00	0,00	28,43
9	28.500.768	García Calderón, Isabel	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	6,43	1,84	1,71	5,40	9,00	1,00	0,00	0,00	0,00	28,38
10	43.500.988	Candil Tejero, Marta José	8,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,18	1,19	3,20	0,40	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27,97
11	31.832.554	Montserrat Caba, María Ángeles	0,00	0,00	0,00	1,00	0,50	5,61	3,00	0,80	6,00	11,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27,91
12	24.193.178	García Castellar, Dolores María	0,00	0,00	3,00	1,00	0,50	4,60	0,36	3,04	3,00	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27,50
13	31.314.970	Pérez González, Luisa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	8,00	4,00	3,40	0,60	11,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27,50
14	31.644.081	Paredes Serrano, Alfonso	0,00	0,00	3,00	0,00	0,50	8,00	0,88	2,88	0,20	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27,46
15	31.231.811	Freire Leira, Esperanza	0,00	0,00	3,00	1,00	0,50	5,28	2,67	4,00	0,00	11,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27,45
16	27.290.642	Prieto Martín, Juan	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,74	4,00	0,83	5,80	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27,37
17	31.847.224	Rebolo Lozano, Josefa	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	4,29	0,00	0,95	8,00	11,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27,24

DNI	APELLIDOS/NOMBRE	HISTORIAL ACADÉMICO					HISTORIAL PROFESIONAL					ANTIGÜEDAD			TOTAL	
		A	B	C	D	E	A	B	C	D	A	B	C			
18	33.918.862	Gil Cruz, Juan Andrés	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	5,16	0,00	0,64	6,20	12,00	0,00	0,00	27,00
19	24.174.388	Martínez Toledo, José Manuel	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	5,11	0,25	2,09	4,40	12,00	0,00	0,00	26,85	
20	30.465.631	Guerrero Muñoz, Rafaela Araceli	0,00	0,00	0,00	1,00	0,50	3,16	4,00	3,95	2,00	12,00	0,00	0,00	26,61	
21	24.234.814	González-Vico Santiago, Victoria Eugenia	8,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,79	3,17	2,05	0,60	6,00	0,00	0,00	26,61	
22	29.081.725	Martín Rodríguez, Alberto Gaspar	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	7,15	3,58	3,75	5,00	6,00	0,00	0,00	26,48	
23	31.239.229	Sánchez Cabaña, María Jesús	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	2,28	4,00	0,20	12,00	0,00	0,00	26,48	
24	31.367.077	Toro Rodríguez, Cristóbal	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	7,47	0,00	4,00	0,00	10,00	2,00	0,00	26,47	
25	29.738.324	Ortigosa Serna, Rafael	8,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,64	1,57	1,09	0,00	12,00	0,00	0,00	26,30	
26	24.200.939	Alba Niza, José Carlos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	0,21	2,65	3,40	12,00	0,00	0,00	26,26	
27	27.490.697	Martínez Artes, Cayetano	8,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,76	0,31	1,11	2,00	6,00	3,00	0,00	26,18	
28	25.974.597	García Mesa, Pilar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	0,00	1,58	4,60	12,00	0,00	0,00	26,18	
29	52.301.369	Sánchez Marcial, Diego	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	8,00	2,38	3,23	0,00	12,00	0,00	0,00	26,11	
30	30.808.342	Moreno Luque, María del Carmen	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	8,00	4,00	4,00	0,00	7,00	0,00	0,00	26,00	

ÁMBITO TERRITORIAL DE CANARIAS

DNI	APELLIDOS/NOMBRE	HISTORIAL ACADÉMICO			HISTORIAL PROFESIONAL			ANTIGÜEDAD			TOTAL						
		A	B	C	A	B	C	A	B	C							
1	43.750.409 MARQUEZ CASTILLA, ROSA MARIA							7,57	3,14	2,86	4,80	12,00				30,37	
2	42.853.072 GONZÁLEZ JIMENEZ, ESTHER GLORIA							5,31	2,37	2,71	8,00	9,00					27,39
3	43.662.251 LAJARÍN SANTANA, PEDRO CARLOS							2,90		3,76	8,00	12,00					26,66
4	42.912.509 PÉREZ NIZ, RAMÓN JESÚS							5,29	2,86	3,17	3,00	12,00					26,32
5	43.750.866 BAUTISTA DOMÍNGUEZ, ANTONIA LIBIA							4,87	0,08	1,27	8,00	12,00					26,22
6	43.800.911 FERNÁNDEZ BLANCO, FRANCISCO JAVIER					3,00		8,00	4,00	4,00	0,80	6,00					25,80
7	42.838.955 ORTEGA CABRERA, MERCEDES DE LAS NIEVES							4,49	2,37	3,84	8,00	7,00					25,70
8	42.804.505 LÓPEZ DORESTE, MARÍA DOLORES					3,00		6,40	0,78	3,84	0,20	11,00					25,22
9	52.850.506 GONZÁLEZ RAMOS, PEDRO JUAN					6,00		0,59	2,02	0,47	6,40	6,00	3,50				24,98
10	43.661.406 DENIZ SANTANA, TERESA DE JESÚS					3,00		0,74	4,00	0,22	4,80	12,00					24,76

ÁMBITO TERRITORIAL DE CATALUÑA

DNI	APELLIDOS/NOMBRE	HISTORIAL ACADÉMICO					HISTORIAL PROFESIONAL					ANTIGÜEDAD			TOTAL	IDIOMA	TOTAL	
		A	B	C	D	E	A	B	C	D	A	B	C					
1	24221258 LABRAC SERRANO,VIRGINIA						7,01	2,52	2,74	8,00	11,00	1,00				32,27		32,27
2	73775349 AGUILAR PENELLA,M.CAROLINA					1,50	7,67	3,36	4,00	7,20	6,00					29,73	6	35,73
3	70858833 MARTIN GIL,FRANCISCO JAVIER						8,00	4,00	3,90	1,60	12,00					29,50		29,50
4	18433304 ALONSO VILLALBA,NURIA					1,00	5,13	4,00	2,48	7,60	9,00					29,21	4	33,21
5	27477519 ALONSO DE LA CRUZ,ANSELMO					0,50	7,84	4,00	4,00	3,60	9,00					28,94		28,94
6	34943174 GARCIA PEREZ,MARIA DEL CARMEN					1,00	8,00	4,00	3,52		10,00	2,00				28,52	4	32,52
7	18200740 AYAPE GALAR,PEDRO JESUS					1,00	6,46	2,42	4,00		11,00	0,50				28,38		28,38
8	37368816 HERNANDEZ CESPEDES,ALICIA					1,50	2,35	1,57	0,63	8,00	9,00		2,20			28,25	6	34,25
9	52570228 GIL CHICA,RAFAEL						6,12	4,00	4,00	2,80	11,00		0,20			28,12		28,12
10	9709190 CASTRILLO PRIETO,MARIA AIDEN						4,25	4,00	2,45	0,40	12,00					28,10		28,10
11	18027061 BARDAJÍ LANAU,ANA ISABEL					1,00	3,58	2,01	1,00	6,40	11,00					27,99	4	31,99
12	24889193 ARCAS PEREZ,DIONISIO						4,34	0,16	1,33		11,00					27,83		27,83
13	36974653 PADERN BLESÁ,MARIA ASUNCION					1,00	1,51		0,93	2,20	12,00					27,64	4	31,64
14	7005290 BARCA GIRALDO,JOSE ANTONIO						8,00	4,00	3,51		12,00					27,51		27,51
15	24172425 MARIN RUIZ,LUISA					1,00	5,43	0,63	0,42	8,00	12,00					27,48		27,48
16	78001212 MANCEBO CORRAL,MERCEDES					1,50	7,16	1,86	2,33	1,60	12,00					27,45	6	33,45
17	37355047 MUÑOZ CUADRADO,MARIA ISABEL					1,00	6,44	4,00	4,00		12,00					27,44	4	31,44
18	36505310 PEREZ PALLARES,JULIAN JOSE					0,50	4,02	3,58	1,96	7,80	6,00	3,50				27,36	2	29,36

DNI	APELLIDOS/NOMBRE	HISTORIAL ACADÉMICO					HISTORIAL PROFESIONAL					ANTIGÜEDAD			TOTAL	IDIOMA	TOTAL
		A	B	C	D	E	A	B	C	D	E	A	B	C			
40	LOPEZ LOPEZ, PEDRO					1,00	7,96	4,00	4,00	1,20		6,00	2,50		26,66	4	30,66
41	DORADO FRIAS, FRANCISCA					1,00	4,33	3,28	0,72	6,60		9,00	1,50	0,20	26,63	4	30,63
42	GARCIA MEROÑO, GEMMA MARGARITA			3,00		1,00	1,55	1,70	0,74	6,60		12,00			26,59	4	30,59
43	BUSTO SUAREZ, BENIGNA						8,00	0,15	3,43	3,00		12,00			26,58		26,58
44	VERGAZ CAÑAS, MONTSERRAT					0,50	4,55	2,03	3,87	3,60		12,00			26,55	2	28,55
45	VIVO PAGAN, ROSA	8,00				1,00	1,17		0,94	3,40		12,00			26,51	4	30,51
46	HIDALGO HERNANDEZ, FRANCISCO			3,00		1,00	4,04	3,42	4,00			11,00			26,46	4	30,46
47	GOMEZ NICOLAS, ANTONIO						7,21	2,51	2,30	3,40		11,00			26,42		26,42
48	TRUEBA MARTINEZ, MARIA JULIA					3,00	7,35	2,20	2,86	2,00		9,00			26,41		26,41
49	CUEVAS ESCRIBANO, VICTORIA					0,50	2,76	3,14	3,79	6,20		10,00			26,39		26,39
50	MORALES DOMINGUEZ, JOSE						2,13	2,29	1,95	8,00		10,00	2,00		26,37		26,37
51	GROCIN ARRIAZU, JOSE IGNACIO			3,00			8,00	4,00	2,35			6,00	3,00		26,35		26,35
52	MASFERRER FELIP, BERNARDETA					2,50	3,78	0,64	3,97	5,40		10,00			26,29	4	30,29
53	MESTRE NATIVIDAD, ROSA MARIA			3,00		1,00	2,48	2,51	3,50	2,80		11,00			26,29	4	30,29
54	SANCHO BERMUDEZ, ANGELES					1,00	3,69	0,36	3,44	5,80		12,00			26,29	4	30,29
55	DUCCROS ESTAVILLO, BEGOÑA						6,12	2,29	2,24	3,60		12,00			26,25		26,25
56	COBACHO LAVADO, PURIFICACION			3,00		2,00	3,80	0,08	2,17	6,20		9,00			26,25		26,25
57	JUAREZ MATEOS, M. CARMEN			3,00	1,00		5,42	0,51	1,23	3,00		12,00			26,16		26,16
58	BERNAL BAUTISTA, FRANCISCO			3,00		2,00	1,61	3,81	3,92			10,00	1,80		26,14		26,14
59	GARCIA MARVELA, ANGEL		3,00				4,27	2,88	3,97			12,00			26,12		26,12
60	BRAVO MARTIN, MARIA JESUS ANA				2,00		3,35	2,01	3,11	3,60		11,00	1,00		26,07		26,07

DNI	APELLIDOS/NOMBRE	HISTORIAL ACADÉMICO					HISTORIAL PROFESIONAL					ANTIGÜEDAD			IDIOMA	TOTAL	
		A	B	C	D	E	A	B	C	D	A	B	C				
61	13128559 SANTAMARIA CAMARERO, JUAN CARLOS						5,94	2,36	3,94	1,80	12,00				26,04		26,04
62	37754882 BARBERO SANTOS, ROSARIO	8,00				1,00	1,81	1,65	1,55		12,00				26,01	4	30,01
63	1828465 GARRIDO MOLINERO, BARTOLOME	8,00					5,31	2,07	1,63		6,00	3,00			26,01		26,01
64	11706616 LEON VARA, FRANCISCO						6,77	4,00	3,16		12,00				25,93		25,93
65	35059084 BALDOMA CUENCA, EULALIA					1,00	4,09	4,00	4,00	0,80	12,00				25,89	4	29,89
66	43047690 ESTRANY MOLINA, CRISTINA VICTORIA		2,00			1,00	5,38	1,74	3,69		12,00				25,81	4	29,81
67	36568010 RUIZ EZELETA, EVA					1,00	2,95	3,29	2,73	3,80	12,00				25,77	4	29,77
68	16550831 DUCROS ESTAVILLO, MARIA DEL PILAR						7,54	1,84	3,78	0,60	12,00				25,76		25,76
69	13100992 LEAL FERNANDEZ, ANA MARIA					1,00	5,16		1,69	5,40	12,00				25,75		25,75
70	37263653 PEDROLA MILA, MARIA DEL CARMEN					1,00	3,66		1,65	7,40	12,00				25,71	4	29,71
71	13693085 GUTIERREZ FERNANDEZ, MARIA LUISA		2,00			1,00	3,56		3,95	3,20	12,00				25,71		25,71
72	40426312 TABOADA FERNANDEZ, ANA MARIA					0,50	5,92	1,93	2,73	2,60	12,00				25,68	2	27,68
73	72551784 CAMENFORTE CAMPOY, ESTEFANIA ANITA	8,00				1,00	2,24	4,00	2,64	1,80	6,00				25,68	4	29,68
74	35023240 REVILLA PIDAL, MARIA FABIOLA					1,00	2,17	1,57	0,93	8,00	9,00	3,00			25,67		25,67
75	50160488 LAGAREJO RODRIGUEZ, M. PILAR	8,00					1,58	4,00	3,89	2,20	6,00				25,67		25,67
76	5390214 PIÑUELA MARTINEZ, MARIA DOLORES						5,66	4,00	4,00		12,00				25,66		25,66
77	24241156 VEGA CRESPO, ANGEL	8,00					6,03	0,05	2,58		9,00				25,66		25,66
78	40299537 LOPEZ MASSEGU, ANA MARIA					1,00	4,23	0,21	1,81	6,40	12,00				25,65	4	29,65
79	24304631 GARCIA GARCIA, ISABEL		2,00			1,00	1,71	1,93	3,80	3,20	11,00				25,64	4	29,64
80	17214915 ARRUFAT BONFILL, ASCENSION			3,00		1,50	4,13	4,00	4,00		9,00				25,63	4	29,63
81	36479584 GRACIA GRAO, MARIA PILAR			3,00		1,50	3,07	4,00	2,04		11,00	1,00			25,61	4	29,61

DNI	APELLIDOS/NOMBRE	HISTORIAL ACADÉMICO					HISTORIAL PROFESIONAL					ANTIGÜEDAD			IDIOMA	TOTAL
		A	B	C	D	E	A	B	C	D	A	B	C			
82	76322336 VARELA ARIAS, JOSE GREGORIO				1,00	1,50	5,41		3,49	3,80	6,00	4,00	0,40		25,60	
83	40961847 SANTOS FABREGAT, M. TERESA			3,00		1,00	1,96		0,63	8,00	11,00			4	29,59	
84	78073070 GRIÑO GELONCH, MARIA PILAR	8,00				1,00	1,53	1,15	2,19	2,20	7,00	2,50		4	29,17	
85	34960115 PIÑEIRO CONDE, ROBERTO					3,00	5,36	4,00	4,00	3,20	6,00			4	29,56	
86	27442899 SABATER ROBLES, JUAN						7,01	2,91	3,59		12,00				25,51	
87	2606609 RODRIGUEZ BAEZA, AURORA					0,50	4,38	2,17	1,44	6,00	11,00				25,49	
88	45071679 NIETO TELLEZ, ALFONSO CARLOS					1,00	6,29	2,71	2,67	1,80	11,00				25,47	
89	40875548 MARCO BLANCO, MARIA PILAR		2,00			2,00	2,92	3,79	3,73		11,00			4	29,44	
90	30492396 MOLINA CEPAS, CONCEPCION			3,00			3,39	0,36	1,28	5,40	12,00				25,43	
91	38446450 GRACIA MOR, MONTSERRAT		2,00	3,00		2,00	5,08	2,61	3,52	1,20	6,00			6	31,41	
92	76910563 FIDALGO MORENO, MARIA DOLORES					1,50	3,51	1,56	2,43	4,40	12,00				25,40	
93	13121809 RAMOS RAMOS, EVENCIO		3,00			1,00	3,88	2,73	3,76		11,00			2	27,37	
94	24197886 ABRIL MILENA, JESUS				1,00		8,00	3,28	3,08		10,00				25,36	
95	6233266 ROMAN FONSECA, MANUEL					0,50	6,07	3,18	3,01	0,60	12,00				25,36	
96	52192392 LLANA DIAZ, MARIA CARMEN					0,50	3,19	0,21	2,24	7,20	11,00	1,00		2	27,34	
97	52202100 CARMONA LOPEZ, DOLORES					1,00	5,19	0,22	3,73	4,20	11,00			4	29,34	
98	9255084 SERRANO ANTON, MARIA CARMEN				1,00	1,00	4,92	1,21	4,00	1,20	12,00			4	29,33	
99	5274828 CARRASCO GARCIA, MARIA ANGELES	8,00				1,50	2,57	0,75	0,51		12,00			4	29,33	
100	35049235 POSTIGO SALGUERO, DOLORES					0,50	4,96	4,00	3,84		12,00			2	27,30	
101	38461225 GARCIA ORTEGA, FRANCISCA			3,00		1,00	5,07	3,58	3,64		9,00			4	29,29	
102	28995640 IVARS HEREDIA, FRANCISCO JAVIER					1,50	5,45	2,27	3,46	2,60	10,00			6	31,28	

DNI	APELLIDOS/NOMBRE	HISTORIAL ACADÉMICO					HISTORIAL PROFESIONAL				ANTIGÜEDAD			TOTAL	IDIOMA	TOTAL
		A	B	C	D	E	A	B	C	D	A	B	C			
103	7825690 MARTIN SANCHEZ, JOSE MARIA ANTONIO		2,00				5,13	3,72	3,42		9,00	2,00		25,27		25,27
104	18418050 UTRILLAS CLEMENTE, JOSE ESTEBAN				1,00		6,86	1,78	3,93	2,20	6,00	3,50		25,27		25,27
105	38084863 BAGUENA ACENA, LIDIA	8,00				1,00	1,37	1,57	1,89	2,40	9,00			25,23	4	29,23

ÁMBITO TERRITORIAL DE NAVARRA

DNI	APELLIDOS/NOMBRE	HISTORIAL ACADÉMICO					HISTORIAL PROFESIONAL				ANTIGÜEDAD			TOTAL	IDIOMA	TOTAL
		A	B	C	D	E	A	B	C	D	A	B	C			
1	15.835.563 MARTINEZ DE MORENTIN PLAZA, JOSE MIGUE			3,00	1,00	0,50	5,30	1,73	4,00		6,00	4,50	0,20	26,23	----	26,23

ÁMBITO TERRITORIAL DE PENÍNSULA Y BALEARES

DNI	APELLIDOS/NOMBRE	HISTORIAL ACADÉMICO					HISTORIAL PROFESIONAL					ANTIGÜEDAD			TOTAL
		A	B	C	D	E	A	B	C	D	A	B	C		
1	74.345.248	ORTIN MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	0,00	2,00	0,00	0,00	0,50	4,82	4,00	3,90	6,60	10,00	0,00	0,20	32,02
2	6.541.697	FAMILIAR CORTAZAR, MARIA MERCEDES	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	5,84	4,00	2,89	3,60	12,00	0,00	0,00	29,33
3	21.642.463	AGULLO BROTONS, MARIA CRISTINA	8,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,62	0,01	1,43	7,20	11,00	0,00	0,00	29,26
4	1.484.681	GALVEZ CERRATO, CONSUELO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	3,62	3,78	2,09	8,00	11,00	0,00	0,00	28,99
5	40.961.349	BENITO JUAN, MANUEL BERNARDO	8,00	0,00	0,00	0,00	0,50	3,21	0,91	1,87	2,40	11,00	1,00	0,00	28,89
6	32.870.768	GARCIA HUERTA, ROSA MARIA	8,00	0,00	0,00	0,00	1,00	2,58	3,83	3,58	3,60	6,00	0,00	0,00	28,59
7	74.433.740	TUDELA CANOVAS, ISABEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,72	4,00	3,25	6,60	9,00	3,00	0,00	28,57
8	25.443.939	SANCHO MARCEN, MIGUEL ANGEL	8,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,48	0,36	0,85	5,80	9,00	0,00	0,00	28,49
9	9.753.330	LEON CADENAS, M. DEL ROSARIO DE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,35	2,62	4,00	2,40	12,00	0,00	0,00	28,37
10	51.177.615	BRAVO SANZ, MARIA TERESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,94	4,00	4,00	2,20	12,00	0,00	0,00	28,14
11	11.770.851	MORENO PRIETO, JOSE ARTURO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,90	2,01	3,65	7,40	12,00	0,00	0,00	27,96
12	15.832.703	GARCIA MANSO, FRANCISCO JAVIER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	3,18	4,00	3,58	1,60	7,00	5,00	0,00	27,86
13	11.767.532	HERRERO JIMENEZ, EVA MARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	6,07	2,81	3,07	3,40	12,00	0,00	0,00	27,85
14	16.798.340	ALMERIA MARCOS, MARIA ISABEL	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	8,00	2,32	3,97	1,40	11,00	0,00	0,00	27,69
15	43.020.315	MARTORELL SUAU, SEBASTIAN	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	6,72	0,21	2,08	7,60	10,00	0,00	0,00	27,61
16	2.854.214	ALONSO VELAZQUEZ, FABIOLA	8,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,98	0,36	1,63	1,40	12,00	0,00	0,00	27,37
17	9.259.732	PASALODOS FERNANDEZ, ISABEL	0,00	2,00	0,00	0,00	0,50	5,25	3,72	3,43	0,20	11,00	0,00	0,60	26,70

	DNI	APELLIDOS/NOMBRE	HISTORIAL ACADÉMICO					HISTORIAL PROFESIONAL					ANTIGÜEDAD			TOTAL
			A	B	C	D	E	A	B	C	D	A	B	C		
18	70.341.413	RAMIREZ BARAJAS,MARIA DEL CARMEN	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	2,41	3,41	3,44	3,40	12,00	0,00	0,00	0,00	26,66
19	9.360.543	FERNANDEZ SUAREZ,JOSE LUIS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,65	4,00	4,00	0,00	10,00	1,00	0,00	0,00	26,65
20	8.832.383	GONZALEZ ANDRINO,ANTONIA	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	5,06	1,94	4,00	3,60	11,00	0,00	0,00	0,00	26,60
21	7.001.699	PARRA PAJARES,ANGEL	8,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,26	0,46	2,80	0,00	12,00	0,00	0,00	0,00	26,52
22	22.641.892	RECIO SANCHEZ,JOSE ANTONIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	6,26	3,41	3,75	3,60	9,00	0,00	0,00	0,00	26,52
23	50.806.182	MORAL RECIO,ANA ESMERALDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,79	3,65	2,96	6,00	12,00	0,00	0,00	0,00	26,40
24	7.794.299	MARTIN VALVERDE,MARIA TERESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,09	4,00	1,68	2,60	12,00	0,00	0,00	0,00	26,37
25	43.018.453	PLANAS GUASP,CARMEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	2,53	0,21	2,65	8,00	12,00	0,00	0,00	0,00	26,35
26	8.835.896	CORCHERO FERNANDEZ,MARIA DEL CARMEN	0,00	0,00	0,00	1,00	0,50	3,45	2,21	2,96	7,20	9,00	0,00	0,00	0,00	26,32
27	45.275.407	AGULLO SUAREZ,ANGELES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,43	4,00	2,06	6,80	8,00	0,00	0,00	0,00	26,29
28	1.054.175	ASTIGARRAGA RODRIGUEZ,MARIA ISABEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,45	0,01	0,83	8,00	9,00	3,00	0,00	0,00	26,29
29	19.898.293	RODRIGUEZ RODRIGUEZ,RAFAEL FRANCISC	8,00	0,00	0,00	0,00	0,50	4,40	0,88	1,43	0,00	11,00	0,00	0,00	0,00	26,21
30	10.571.340	GARCIA GARCIA,MARIA NIEVES	0,00	0,00	3,00	0,00	0,50	2,21	4,00	3,73	0,60	12,00	0,00	0,00	0,00	26,04
31	16.800.519	GARCIA GARCIA,LOURDES	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	2,06	0,01	3,16	5,80	12,00	0,00	0,00	0,00	26,03
32	51.646.029	ROLDAN CRUZ,MANUELA	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	2,07	3,35	4,00	3,20	11,00	0,00	0,40	0,00	26,02
33	24.336.126	CERVERA BENLOCH,ROSARIO	8,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,31	4,00	3,66	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	25,97
34	1.598.253	ROCA FERNANDEZ,M.CARMEN	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	6,71	0,21	1,29	3,20	12,00	0,00	0,00	0,00	25,91
35	9.765.982	PEREZ FERNANDEZ,JACQUELINE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	7,20	4,00	4,00	0,00	10,00	0,00	0,20	0,00	25,90
36	34.787.252	GARCIA OLMOS,MONICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,75	0,36	3,14	6,60	9,00	0,00	0,00	0,00	25,85
37	5.219.969	DIEZ MARTINEZ,MARIA DEL CARMEN	8,00	0,00	0,00	0,00	0,50	2,06	3,67	3,12	0,00	6,00	2,50	0,00	0,00	25,85

DNI	APELLIDOS/NOMBRE	HISTORIAL ACADÉMICO					HISTORIAL PROFESIONAL					ANTIGÜEDAD			TOTAL
		A	B	C	D	E	A	B	C	D	A	B	C		
38	78.784.845 SENRA VIDAL,JOSE IGNACIO	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	2,27	2,23	3,02	7,80	9,00	0,00	0,00	25,82	
39	9.755.578 RODRIGUEZ PEREZ,NATIVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,74	4,00	3,83	0,00	11,00	0,00	0,20	25,77	
40	5.894.181 JUAREZ BARBA,CANDIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	3,94	0,78	2,74	4,80	12,00	0,00	0,00	25,76	
41	8.943.107 SEN YAÑEZ,LUIS ALBERTO	8,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,37	0,00	3,95	5,40	6,00	0,00	0,00	25,72	
42	13.906.763 CAYON CHAPERO,MARIA VICTORIA	0,00	0,00	0,00	1,00	0,50	5,77	4,00	4,00	1,40	6,00	3,00	0,00	25,67	
43	73.766.324 MARCO RUBIO,INMACULADA	8,00	0,00	0,00	0,00	1,00	3,90	0,00	1,33	0,40	11,00	0,00	0,00	25,63	
44	23.225.721 ROMERO LIDON,RAFAEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,93	3,02	2,40	3,20	12,00	0,00	0,00	25,55	
45	13.115.418 ESTEBAN RUIZ,ANA CRISTINA	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	3,40	4,00	3,14	0,00	12,00	0,00	0,00	25,54	
46	16.798.339 GARCIA ALMERIA,MARIA JESUS	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	5,64	4,00	3,90	0,00	11,00	0,00	0,00	25,54	
47	6.528.019 CABEZAS GOMEZ,JOSE MANUEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,27	4,00	3,67	2,60	10,00	2,00	0,00	25,54	
48	51.055.054 ARRIBAS FABREGUES,JOSE ANTONIO	8,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,62	0,44	0,46	3,00	9,00	3,00	0,00	25,52	
49	8.823.176 RUBIO GONZALEZ,MARIA JOSEFA	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	4,49	3,13	4,00	4,40	6,00	2,50	0,00	25,52	
50	30.589.578 DIEZ CEBOLLA,MERCEDES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,61	2,37	1,88	6,60	11,00	0,00	0,00	25,46	

RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden que se cita.

Mediante Resolución de 21 de mayo de 2003, la Secretaría de Estado de Justicia, aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia turno promoción interna, convocadas por Orden de 30 de abril de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril; del Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia turno promoción interna, con-

vocadas por Orden de 30 de abril de 2002, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

RESOLUCION DE 21 DE MAYO DE 2003, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA TURNO PROMOCION INTERNA, CONVOCADAS POR ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2002

De conformidad con lo establecido en la base 2.8.1 y siguientes de la Orden de 30 de abril de 2002 (Boletín Oficial del Estado de 4 de junio), por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, una vez vistas y resueltas las alegaciones de los aspirantes y remitida por el Tribunal Calificador la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas en cada ámbito territorial y que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS. AUXILIARES ADMON. JUSTICIA.- TURNO DE PROMOCION INTERNA

ORDEN CONVOCATORIA 30-4-2002 (B.O.E.: 4-6)

AMBITO: ANDALUCIA

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS											Total general 2.4.	
			2.4.1.- Historial académico						2.4.2.- Historial profesional				2.4.3.- Antigüedad		
			a) Dº	b) TS	c) GS	d) TM	e) Id	f) Taq	a) CF	b) CJ	c) Inf	d) Aux	a) Ag		b) Otros
1	34003957	GOMEZ REINA,EUGENIO	6						8,00	2,00	4,00		3		23,00
2	25590428	VALLE ASTETE,MARIA DEL PILAR	6				0,20		7,85	2,00	1,84		3		20,89
3	7531303	JUSTO RODA,PABLO GABRIEL	6				0,40		5,22	2,00	4,00		3		20,62
4	31636853	RUIZ MORALES,TOMAS			1,50				3,32		2,79		12		19,61
5	80042273	FERNANDEZ-SALGUERO REVIRIEGO,JOSE M	6		1,50				3,76	2,00	3,22		3		19,48
6	377948	MARTINEZ REQUENA,AMADOR	6						8,00	2,00	0,48		3		19,48
7	34028077	PANIAGUA BUJALANCE,JOSE ANTONIO	6	1,5					4,11	2,00	2,21		3		18,82
8	30573066	CUEVAS GARCIA, VICTORIANO							6,71	2,00	0,31		9		18,02
9	28651799	DURAN CAMPOS,ANA		1					3,21	2,00	2,70		9		17,91
10	24216398	ARIAS REJON,FELISA DE LAS MERCEDES				0,50			4,90	2,00	1,49		9		17,89
11	44255079	PEREZ DIEGUEZ,RAFAEL	6				1,00		1,88	2,00	3,94		3		17,82
12	25585997	VALLE ASTETE,YOLANDA	6				0,20		4,56	2,00	1,94		3		17,70
13	25584592	PALOMINO BENITEZ,M.FRANCISCA	6						5,07	2,00	1,57		3		17,64
14	2893847	FUENTES QUILES,ELENA ASUNCION			1,50		2,00		1,64	0,51	2,95		9		17,60

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS											Total general 2.4.		
			2.4.1.- Historial académico						2.4.2.- Historial profesional				2.4.3.- Antigüedad			
			a) Dº	b) TS	c) GS	d) TM	e) Id	f) Taq	a) CF	b) CJ	c) Inf	d) Aux	a) Ag		b) Otros	
15	75860849	CANTALEJO TROYA, MARIA TERESA			1,50					6,20	2,00	1,78		6		17,48
16	28873289	VAZQUEZ RUBIO,ELENA	6							3,28	2,00	3,06		3		17,34
17	25931750	SANCHEZ FERNANDEZ,JOSE MARIA				0,50				3,79		0,94		12		17,23
18	25087637	CARDENAS BERNAL,JOSEFINA		1						7,07		2,70		6		16,77
19	32864157	OLVERA LOBO,ANA MARIA	6					0,50		4,72	2,00	0,37		3		16,59
20	34004656	SANCHEZ LOPEZ,JOSE ANTONIO			1,50					8,00		4,00		3		16,50
21	28910969	MATEOS BONILLA,ISMAEL	6					1,40		3,61	2,00	0,46		3		16,47
22	28906053	GIL LIÑAN,ELENA	6							2,92	2,00	2,28		3		16,20
23	33360582	TRUJILLO LARA,FRANCISCO JOSE	6							3,65		3,36		3		16,01
24	28471861	JIMENEZ LOPEZ,MARIA ISABEL	6							1,32	1,91	3,37		3		15,60
25	34047303	PARDO PIÑA,HORTENSIA GEMMA	6							3,09	2,00	1,49		3		15,58
26	28890955	ROMAN NARANJO,MANUEL	6							0,37	0,15	2,89		6		15,41
27	29084256	HIDALGO GONZALEZ,ENRIQUE								5,61		0,63		9		15,24
28	28745817	NAVARRO MARQUEZ,ISABEL	6					0,20		3,65	2,00	0,27		3		15,12
29	7966757	FERNANDEZ MARCOS,JUAN FRANCISCO	6							3,38	2,00	0,61		3		14,99
30	30504251	RAMIREZ GALVEZ,FRANCISCO		1						4,85				9		14,85
31	75065796	GARRIDO MONTES,MARIA NIEVES	6							0,46	2,00	3,10		3		14,56
32	31644269	ZAMORA VALLE,FRANCISCO JAVIER								1,83		0,61		12		14,44
33	45065400	DELGADO MARIN,FLORENCIA								4,47	0,20	0,74		9		14,41
34	24210313	RODRIGUEZ GARCIA,FRANCISCO JOSE								1,83	0,27	0,21		12		14,31
35	8984320	MANZANO MATEOS,ANGEL	6							4,11		0,91		3		14,02

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS. AUXILIARES ADMON. JUSTICIA.- TURNO DE PROMOCION INTERNA**ORDEN CONVOCATORIA 30-4-2002 (B.O.E.: 4-6)****AMBITO: CANARIAS**

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS											Total general 2.4.		
			2.4.1.- Historial académico						2.4.2.- Historial profesional				2.4.3.- Antigüedad			
			a) Dº	b) TS	c) GS	d) TM	e) Id	f) Taq	a) CF	b) CJ	c) Inf	d) Aux	a) Ag		b) Otros	
1	32788025	MOSTEIRO NOAIN,ANTONIO	6				0,70			2,90	1,12	1,66		6		18,38
2	9752944	VIDAL DE LA TORRE,CARLOS	6				0,40			2,68	2,00	4,00		3		18,08
3	43261862	GOMEZ LOPEZ,JOSE JESUS	6											12		18,00
4	12379095	SANZ ROBLEDI,ESTHER	6				0,80			1,97		3,20		3		14,97
5	43786830	GONZALEZ LOPEZ,MARIA NIEVES	6				0,60			0,46	2,00	2,84		3		14,90
6	7017276	PEREZ SANCHEZ,MARIA DEL CARMEN					0,20			1,82	2,00	4,00	0,60	6		14,62
7	30566730	HELGUERA LAGUNILLA,ANGEL MARIANO		1			0,40			3,03	2,00	4,00		3		13,43
8	42082343	MAESO VERGARA,JOSE ANTONIO								0,83		0,57	8,00	4		13,40
9	32645062	VILARO FONTICOBIA,ANA ISABEL				0,50	1,40			2,64	2,00	3,28		3		12,82
10	10887918	MEANA LLORENTE,LUIS ILDEFONSO				0,50				2,86	2,00	4,00		3		12,36
11	32658911	GONZALEZ PERMUY,ANA MARIA				0,50	1,40			2,62	2,00	2,72		3		12,24
12	13303342	NAVARRO MONTOYA,ROBERTO	6				0,20			0,43		1,38		4		12,01
13	33487656	VERDU VERDU,LUISA					0,20			2,71	2,00	4,00		3		11,91
14	18210958	LARRAYA MENDEZA,ANA				0,50	0,20			1,48		3,53		6		11,71
15	34944553	TRIGO CASAL,JOSE								1,85				9		10,85

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS													
			2.4.1.- Historial académico						2.4.2.- Historial profesional				2.4.3.- Antigüedad		Total general 2.4.	
			a) Dº	b) TS	c) GS	d) TM	e) Id	f) Taq	a) CF	b) CJ	c) Inf	d) Aux	a) Ag	b) Otros		
16	1178621	MENDEZ GARROTE,JUAN CARLOS		1						0,84	2,00	4,00		3		10,84
17	32778923	BONIGNO PAIS,JUAN MANUEL						1,00		2,45	2,00	2,13		3		10,58
18	34263154	VAZQUEZ GARCIA,MARIA DEL CARMEN				0,50	1,00			3,60	2,00	0,37		3		10,47
19	30664823	FERRERAS ALBERDI,AMAIA								3,23	2,00	1,89		3		10,12
20	43814262	HERNANDEZ LECUONA,TOMAS			1,50					0,46	1,67	3,38		3		10,01
21	11411438	DIAZ DIAZ,FRANCISCO JOSE								0,83		3,10		6		9,93
22	12378049	RAMIREZ RAMIREZ,MARIA LUISA		1				0,60		2,01	1,67	1,19		3		9,47
23	7859256	BENITO RODRIGUEZ,FRANCISCO JAVIER			1,50					3,58	0,73	0,22		3		9,03
24	43810650	LOPEZ CONDE,JORGE ALEJANDRO			1,50					2,16	2,00	0,22		3		8,88
25	30530470	MONTILLA SANTIAGO,PABLO			1,50					1,23		0,10		6		8,83
26	32656321	GARCIA IGLESIAS,ANGEL MIGUEL			1,50			1,00		1,42	1,67	0,22		3		8,81
27	9759614	BENITO BLANCO,MARIA JOSE								1,42		3,73		3		8,15

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS. AUXILIARES ADMON. JUSTICIA.- TURNO DE PROMOCION INTERNA**ORDEN CONVOCATORIA 30-4-2002(B.O.E.: 4-6)****AMBITO: CATALUÑA**

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS														
			2.4.1.- Historial académico						2.4.2.- Historial profesional				2.4.3.- Antigüedad		Total general 2.4.	Leng. auton. 2.5.	
			a) Dº	b) TS	c) GS	d) TM	e) Id	f) Taq	a) CF	b) CJ	c) Inf	d) Aux	a) Ag	b) Otros			
1	40959192	CANO DE ARCE,TERESA	6				0,20			1,57	0,21	1,39	8,00	3		20,37	2
2	38456674	TORNEIRO RODRIGUEZ,MANUEL	6			0,50	1,00			1,83		1,09		9		19,42	6
3	40877747	BURGES ISUS,CARMEN	6					0,50		1,12		0,27		11		18,89	4
4	22696912	LOPEZ PALOMAR,CLAUDI VICENT	6					1,20		4,43	2,00	1,61		3		18,24	6
5	25438450	LATORRE FERNANDEZ,MARIA DEL CARMEN	6					1,20		1,83	2,00	4,00		3		18,03	
6	37333724	NAVARRO CASTELL,JONATAN						0,50		2,44		4,00	8,00	3		17,94	4
7	73077271	FERRER AZNAREZ,ALFREDO	6							2,56	2,00	3,92		3		17,48	
8	13131756	SIMON RODRIGUEZ,GONZALO	6					0,20		2,03	2,00	4,00		3		17,23	2
9	33477921	AGULLO IRLLES,TERESA						0,50		4,73	2,00	4,00	3,00	3		17,23	4
10	22140663	SANCHIZ PICO,REMEDIOS	6					0,50		1,49	2,00	4,00		3		16,99	4
11	46339166	SANCHEZ ORTIZ, LIBERTAD	6					0,50		4,25	2,00	0,63		3		16,38	4
12	32670123	LOPEZ MARTINEZ,SABELA	6					1,00		1,86	2,00	2,31		3		16,17	
13	38437095	ROMERO MORA,JOSE DOMINGO	6					0,50		1,01	2,00	3,63		3		16,14	4
14	33994790	HERMIDA ABADIN,MONICA	6					1,00		1,58	2,00	2,30		3		15,88	
15	43430099	MORENO MORENO,JOAQUINA	6					1,50		2,63	2,00	0,63		3		15,76	4
16	17153422	FUERTES DUASO,ANGEL JAVIER	6							2,24		3,10	1,00	3	0,40	15,74	
17	15388510	MALLAVIABARRENA ECHENAGUSIA,RICAR	6					0,50		1,32	1,58	2,95		3		15,35	
18	32651345	HERMIDA GARCIA,ISABEL BERTA	6					1,00		1,36	1,57	2,30		3		15,23	
19	43690397	MEDINA MONTES,NOELIA						0,50		5,82	2,00	0,69		6		15,01	4
20	12246530	DOMINGO AGUADO,BEGOÑA				0,50	0,50			3,38	1,57	3,06		6		15,01	4
21	43423912	MAJORAL JOSE,ALBERTO	6					2,00		1,72		2,02		3		14,74	6
22	25444441	TRIS ELORRI,MARIA SUSANA		1				0,50		4,01	2,00	4,00		3		14,51	4
23	25149655	LEZCANO GARCIA,MARIA DEL SAGRARIO		1						4,53	2,00	0,91		6		14,44	
24	18983819	BRUNO CUBEDO,JOSE FRANCISCO	6					0,50		2,11		2,66		3		14,27	4
25	40973978	USAN DELGADO,PEDRO J	6						0,10	2,45	2,00	0,63		3		14,18	
26	25450180	NOVALES PICAZO,FERNANDO JOSE	6							2,02		3,10		3		14,12	
27	52468961	QUILES ROCH,ROSA					0,50	0,40		4,42	2,00	0,58		6		13,90	4
28	46050029	SANTOLARIA TORNER,CRISTINA		1				2,00		1,99	2,00	3,80		3		13,79	4
29	11932390	CORTAZAR ALONSO,SUSANA								0,58		1,17		12		13,75	

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS											Total general 2.4.			
			2.4.1.- Historial académico						2.4.2.- Historial profesional				2.4.3.- Antigüedad				
			a) Dº	b) TS	c) GS	d) TM	e) Id	f) Taq	a) CF	b) CJ	c) Inf	d) Aux	a) Ag		b) Otros		
30	34956868	OUTUMURO GRANDE,XOSE ANXO		1			2,00		1,74	2,00	4,00		3			13,74	
31	73257327	MARTIN ROVIRA,MANUELA	6				0,40		0,21	2,00	1,80		3			13,41	
32	25449386	LAORDEN MIGUEL,CELIA	6						2,18	2,00	0,21		3			13,39	
33	43435616	SANZ QUINTERO,MIGUEL ANGEL	6				0,50		1,77	2,00	0,04		3			13,31	4
34	37672988	BARGALLO MONTAVA,MONTERRAT					0,50		0,16		0,63		12			13,29	4
35	5171730	MORA MEDINA,PILAR							0,83		0,46		12			13,29	
36	33867017	REQUENA ARGUMOSA,JOSEFA									1,09		12			13,09	
37	46046323	PASTOR CABALLERO,MARIA ANGELES							2,48	1,02	1,41		8			12,91	
38	34989885	GRAÑAS MARTINEZ, Mª JOSEFA		1			1,90		1,94	2,00	2,93		3			12,77	2
39	18038489	SANTOLARIA SAMPIETRO,DIEGO			1,50		0,50		2,43	2,00	3,31		3			12,74	4
40	25141729	BELTRAN INGLES,CARMEN		1			0,20		3,31	0,21	1,90		6			12,62	2
41	24198197	DOMINGO DIAZ,FRANCISCO JAVIER				0,50	0,50		2,59	2,00	4,00		3			12,59	4
42	17437677	SERRANO GARCIA,EMILIA CARMEN					0,50		2,30		3,73		6			12,53	4
43	25407694	BERNAL ROSAS,FRANCISCO JAVIER			1,50		0,20		2,99	2,00	2,84		3			12,53	2
44	21465665	CONESA GARCIA, ANDRES					1,20		2,14	2,00	4,00		3			12,34	4
45	10825995	HERIAS CORRAL,M.NURIA					0,20		1,84		1,24		9			12,28	2
46	73192117	FIGUEROLA NAVARRO,JOSE MARIA							2,49		3,60		6			12,09	
47	43687557	TURA BARECHE,JORDI	6				0,90		0,87		1,26		3			12,03	4
48	37323569	SANTOS GALVAN,ANDREA					0,90		3,75		1,26		6			11,91	4
49	38071547	FRIAS FRIAS,YOLANDA		1			1,00		1,84				8			11,84	4
50	35093489	GARCIA ADELL,M.DOLORES	6				0,50		1,40	0,29	0,63		3			11,82	4
51	13137384	GONZALEZ VILLAVERDE,ANA BERTA	6						1,69	0,48	0,63		3			11,80	
52	46579278	VALDEPEÑAS SERRA,CARLOS	6				0,50		2,14				3			11,64	4
53	29108043	HERNANDEZ DE LA CRUZ,MARGARITA		1		0,50			1,86	2,00	3,04		3			11,40	
54	52190785	GARCIA CONESA,SALVADOR		1			0,50		1,22	2,00	0,63		6			11,35	4
55	14934440	ORIO FERRER,JOSE IGNACIO				0,50	0,50		2,00		2,35		6			11,35	4
56	77286383	PUIG FONT,MARIA LOURDES		1			0,50		0,52		0,30		9			11,32	4
57	50441252	PUERTAS TARJUELO,ANGEL LUIS	6				0,20		1,70		0,36		3			11,26	2
58	38138829	VIÑAS PERNAS,EVA			1,50		0,50		2,76		3,46		3			11,22	4
59	85080468	CAROT MARQUES,MARIA JOSE					0,50		2,59		1,85	2,00	3	1,20		11,14	4
60	419548	TABUENCA ARCE,JOSE MANUEL	6				0,20		0,81		1,09		3			11,10	2
61	35024631	GARCIA SEGURA,LAURENTINA							1,28		0,63		9			10,91	
62	19976163	ROVIRA BOSCH,AURORA					0,50		1,54	2,00	3,83		3			10,87	4
63	13124676	GIL LUENGO,MARIA TERESA				0,50	1,00		0,82	1,90	3,63		3			10,85	
64	41084367	TIRVIO MONTANE,MARTA				0,50	0,70		3,85	2,00	0,78		3			10,83	4
65	16058319	CASERO PEREZ,RAQUEL		1			0,50		1,89	2,00	2,43		3			10,82	
66	29156999	ESPARZA OTAZU,MARTA			1,50				1,36	1,38	0,57		6			10,81	
67	22564007	CASCANT CASTELLO,JORGE			1,50		0,50		1,74		4,00		3			10,74	
68	13150385	DELGADO SANZ,JOSE MARIA	6						1,38		0,36		3			10,74	
69	38112451	GARCIA ALARCON,SUSANA					0,50		4,49	0,36	2,30		3			10,65	4
70	10853555	SOLE DEL VALLE,JUAN							1,65	2,00	4,00		3			10,65	
71	77910194	ROURA BATALLER,CARLES					1,20		1,22		1,22		7			10,64	6
72	11774371	SOLIS MATEOS, ANTONIO JESUS	6				0,20		1,11	0,28			3			10,59	2
73	43418263	SALVADO ROIG,ALBERT	6				0,50		0,93				3			10,43	4
74	17718842	CAPALVO ACEBAL,JUAN RAMON				0,50	0,20				0,63		9			10,33	2
75	22000316	ESCUDERO VICENTE, FRACISCO JAVIER					0,20		0,82	1,57	1,67		6			10,26	2
76	16568421	LOPEZ DE MURILLAS GONZALEZ,JESUS	6						1,16		0,10		3			10,26	
77	46033001	FERNANDEZ MOLINA,JOSE							0,23		0,93		9			10,16	
78	72446302	GARCIA GUTIEZ,ELENA	6				0,40		0,73	0,01			3			10,14	
79	46553688	GONZALEZ RUPEREZ,MARIA ANGELES	6						0,46		0,63		3			10,09	
80	16282637	ROBLES TEJERO,FLORENTINA							0,93	2,00	4,00		3			9,93	
81	17158532	ONCO PERNAUTE,MARIA ISABEL							2,06	2,00	2,84		3			9,90	

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS												Total general 2.4.
			2.4.1.- Historial académico						2.4.2.- Historial profesional				2.4.3.- Antigüedad		
			a) Dº	b) TS	c) GS	d) TM	e) Id	f) Taq	a) CF	b) CJ	c) Inf	d) Aux	a) Ag	b) Otros	
82	14563558	ALCALA ARRIETA,INMACULADA				0,70		1,97		4,00		3		9,67	2
83	37381599	LOPEZ SAAVEDRA,JOSE LUIS				0,20		1,61		4,00		3	0,80	9,61	2
84	38096236	CORTIJO MOLINA,LOURDES				0,50		2,46		0,63		6		9,59	4
85	22129162	MAESTRE ORTS,MARIA DE LAS NIEVES				0,70		0,21	2,00	0,63		6		9,54	4
86	37675991	CASTELLANO RODRIGUEZ,JOSEFA				0,50						9		9,50	4
87	35026546	OÑATE MUSSONS,MIGUEL				0,50	0,10	2,52	2,00	1,38		3		9,50	4
88	13770227	SALAS BARCENA,MARIA JOSE				0,20		1,08		4,00	1,00	3	0,20	9,48	
89	38557111	MORALES CANOVAS,JOSE FRANCISCO						0,23		0,21		9		9,44	
90	43505518	MARTIN GARCIA,MARIA DOLORES	1					2,02		0,42		6		9,44	
91	43413418	ROMERO MORENO,MANUEL				0,50		2,11	0,18	0,63		6		9,42	4
92	25155726	GALAN ARILLA,ADORACION				0,50	0,20	1,68		4,00		3		9,38	2
93	46729060	GOMEZ DE ARANDA PULGARIN,CATALINA				0,50		2,20		0,63		6		9,33	4
94	39363946	ALAMAN MORER,OLGA MARIA						1,35	2,00	2,92		3		9,27	
95	40515048	TORNE COLOREU,MONTSERRAT	1					1,35	0,40	3,38		3		9,13	
96	77733372	ANTONELL PASQUAL,MONTSERRAT				0,50		0,52		2,02		6		9,04	4
97	35117423	TARREGA PILA,IGNACIO				1,50		2,46	2,00	0,04		3		9,00	4
98	78742500	AGUADO VELASCO,MERCEDES	1			0,70		0,89	1,57	1,79		3		8,95	2
99	20213328	PEREZ MARTINEZ,MARIA JOSE						0,93	1,56	3,37		3		8,86	
100	34968251	PEREZ PEREIRO,ANA	1			1,00		1,29	2,00	0,56		3		8,85	
101	25159361	BELLO HERRERO, Mª PILAR				0,50		2,68	2,00	0,63		3		8,81	
102	32821770	MIGUENS VAZQUEZ,ANGEL MANUEL				1,50	0,50	3,01	0,39	0,41		3		8,81	
103	76310130	MALLO MIRA,ESTHER EUFEMIA	1			0,70		2,27		0,63		3	1,20	8,80	4
104	11966918	GONZALEZ YANES,JOSE ENRIQUE				0,50		1,49		0,63		6		8,62	4
105	38433870	CLOSA GIMENEZ,MONTSERRAT				0,50		0,68		3,73	0,60	3		8,51	4
106	6216741	ARIAS BEAMUD, LUCIANA						1,47	0,72	2,26		3	1,00	8,45	
107	38484024	RIOS SANCHEZ,MARIA ENCARNACION				0,90		1,51		3,04		3		8,45	4
108	17728186	ORTEGA CATALA,AMPARO						1,28		1,14		6		8,42	
109	10844710	HERRAIZ GARCIA,MARIA TRINIDAD	1			0,50		0,24		0,63		6		8,37	4
110	11063016	CACHERO TUÑON,CONSUELO						1,38	0,36	0,63		6		8,37	
111	52558709	MARTINEZ MARTINEZ,INMACULADA				1,50		2,19		1,67		3		8,36	
112	34795803	SANCHEZ LIDON, JOSEFA				1,50	0,20	1,00	2,00	0,61		3		8,31	
113	34752348	HIERRO GONZALEZ,ALEJANDRA				0,20		1,32		0,75		6		8,27	2
114	43693066	SANCHEZ ALBARRAN,PATRICIA				0,50		0,49		1,26		6		8,25	4
115	15770768	CALVO RODRIGO,ELENA				1,50	0,60	1,21	1,57	0,32		3		8,20	4
116	13919905	SANCHEZ VELEZ,ROSA BLANCA						0,42	1,00	3,70		3		8,12	
117	36129801	REY SOMOZA,AMERICA				1,50	1,00	1,38	0,84	0,36		3		8,08	
118	32647219	LAMAS CASTRO,M.DOLORES				1,50	0,70	1,94	0,24	0,68		3		8,06	

RELACION DEFINITIVA DE APROBADOS. AUXILIARES ADMON. JUSTICIA.- TURNO DE PROMOCION INTERNA**ORDEN CONVOCATORIA 30-4-2002 (B.O.E.: 4-6)****AMBITO: RESTO DE PENINSULA Y BALEARES**

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS												Total general 2.4.
			2.4.1.- Historial académico						2.4.2.- Historial profesional				2.4.3.- Antigüedad		
			a) Dº	b) TS	c) GS	d) TM	e) Id	f) Taq	a) CF	b) CJ	c) Inf	d) Aux	a) Ag	b) Otros	
1	29007922	PALAO MENOR,MARIA JOSEFA	6				0,80		6,77	2,00	3,72	4,20	3		26,49
2	52097875	PAREDES GONZALEZ,SUSANA	6				0,40		6,35	2,00	4,00		3	0,80	22,55
3	50961244	TORIBIO CALONGE,MARIA TERESA	6				1,10		4,77	2,00	4,00		3		20,87

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS											Total general 2.4.			
			2.4.1.- Historial académico						2.4.2.- Historial profesional				2.4.3.- Antigüedad				
			a) Dº	b) TS	c) GS	d) TM	e) Id	f) Taq	a) CF	b) CJ	c) Inf	d) Aux	a) Ag		b) Otros		
4	2200424	CASTILLEJO ALDANA, MARIE CLAIRE	6		1,50						2,12	1,10	4,00		6		20,72
5	5652752	SANTOS RUIZ, JESUS VICENTE	6								2,48	1,57	1,30		9		20,35
6	22627483	INAT CARBONELL, SANTIAGO	6					0,20			1,34		0,77		12		20,31
7	27432880	PEREZ SOLANO, JUAN	6					0,40			6,63	2,00	2,01		3		20,04
8	19463846	RUIZ CALOMARDE, FRANCISCO	6					0,50			0,83		0,51		12		19,84
9	3101910	GARCIA MARTINEZ, PABLO	6					0,20			4,60	2,00	4,00		3		19,80
10	43072424	PALOMO ARAGUNDE, FRANCISCO						0,70			3,31	0,67	4,00	8,00	3		19,68
11	7868112	GOMEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL				0,50					3,27	2,00	1,89		12		19,66
12	18419763	HERNANDEZ LOPEZ, M. ANGELES		1							5,01		4,00		9		19,01
13	11074702	FERNANDEZ PAZOS, M. CRISTINA			1,50		1,00				3,90	1,57	2,01		9		18,98
14	9750114	MARTINEZ PEQUE, ESTELA		1	1,50						3,69	0,28	2,26		10		18,73
15	52452440	PREGO AGEITOS, ANA FRANCISCA						1,00			1,84	0,27	1,18	8,00	6	0,40	18,69
16	13907518	GONZALEZ GOMEZ, MARIA PAZ		1				0,20			3,73	0,57	4,00		9		18,50
17	78788197	RODRIGUEZ IGLESIAS, BEGOÑA	6					1,00			6,50	2,00			3		18,50
18	5247871	QUINTANILLA ALBORECA, MARIA ROSA		1		0,50	0,50				1,47	2,00	4,00		9		18,47
19	10581267	LAVANDERA ARMADA, LUIS ANTONIO				0,50					2,40		3,46		12		18,36
20	390028	IZQUIERDO SANCHEZ, IGNACIO									5,72	1,57	1,63		9	0,40	18,32
21	9302324	OSORIO PEREZ, MARIA DEL SAGRARIO		1				0,20			8,00	2,00	4,00		3		18,20
22	50951816	LOPEZ MARTINEZ, CATALINA						0,20			2,43	2,00	4,00		9		17,63
23	50183462	PASCUAL VEGA, MARIA NIEVES			1,50		0,10				4,55	2,00	3,47		6		17,62
24	70413860	BODAS FERNANDEZ, M. TERESA		1				0,60			8,00		4,00		4		17,60
25	33490725	MARCO SEGARRA, MARIA ASUNCION	6					0,50			2,06	2,00	4,00		3		17,56
26	9189531	MARQUEZ CHAMORRO, JUAN JOSE	6								2,65	2,00	3,85		3		17,50
27	7013897	MARTIN BARRA, MARIA DOLORES	6					1,00	0,40		1,86	2,00	1,59	1,60	3		17,45
28	36094370	UREÑA MUMARY, CARLOS			1,50		1,00				1,85		4,00		9		17,35
29	29089618	MARCO CASTRO, MARIA PILAR									4,15		1,05		12		17,20
30	34837389	DOMENE FERNANDEZ, JUAN MANUEL			1,50						6,69	1,72	1,29		6		17,20
31	11729262	GALENDE FURONES, FRANCISCA					0,50				3,44	1,22	0,01		12		17,17
32	76340978	BERMUDEZ ANDRADE, GENOVEVA						0,10			8,00	2,00	4,00		3		17,10
33	34823367	SANCHEZ FERNANDEZ, IRENE			1,50		0,20				8,00	2,00	2,38		3		17,08
34	70738221	SANTOS AUÑON, GREGORIA	6								2,00	2,00	4,00		3		17,00
35	73255811	MARCO TORRIJO, MARIA LUISA									3,64		1,20		12		16,84
36	29008154	DIAZ CARPENA, ROSARIO			2,00						3,57		2,26		9		16,83
37	13748362	AZCONA MARTINEZ, ANA MARIA									2,90		1,92		12		16,82
38	27472188	POZO HERNANDEZ, MERCEDES								0,10	3,20	0,25	3,21		10		16,76
39	34954485	BARBOSA DAPIA, MARIA TERESA				0,50	1,00				1,51		3,72		10		16,73
40	6568048	GARCIA AGUDO, JUAN CARLOS	6		1,50		0,10				1,47	2,00	2,57		3		16,64
41	12363034	BERNAL REVILLA, JOSE MARIA		1		0,50					2,55	0,51			12		16,56
42	52986440	ULLOA MATESANZ, MARIA LUISA	6				0,50				3,70	1,57	1,79		3		16,56
43	35257716	CARAMES LOPEZ, SARA				0,50	1,00				0,71		2,32		12		16,53
44	34964228	PACIOS VISO, FRANCISCO JAVIER						1,00			4,28	0,83	1,29		9		16,40
45	7538200	SEGOVIA GARCIA, CESAR ANTONIO						0,20			5,86		1,29		9		16,35
46	9722352	GARCIA CAMPELO, AURORA									3,82		3,49		9		16,31
47	9708345	VILLAFANE VILLAFANE, MARCELINA									4,29				12		16,29
48	5158146	CUEVAS NUÑEZ, MARIA ANGELES									2,97	0,21	3,98		9		16,16
49	9752452	SANTOS PELLITERO, LUIS FERNANDO									5,54	2,00	2,60		6		16,14
50	8927357	COLODRAS LOZANO, MARIA LEONOR	6					0,40			2,41	2,00	2,31		3		16,12
51	13907121	FERNANDEZ GONZALEZ, ROBERTO					0,50				3,30		0,27		12		16,07
52	11922217	BRAVO CAMPO, MARIA DEL PILAR	6					0,50			1,49	2,00	3,07		3		16,06
53	50724218	MOLINA MENCIA, ANTONIO JAVIER	6								1,15	2,00	3,80		3		15,95
54	13104063	GIMENEZ SERRANO, OSCAR MANUEL			1,50						2,41	2,00	4,00		6		15,91

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS											Total general 2.4.		
			2.4.1.- Historial académico						2.4.2.- Historial profesional				2.4.3.- Antigüedad			
			a) Dº	b) TS	c) GS	d) TM	e) Id	f) Taq	a) CF	b) CJ	c) Inf	d) Aux	a) Ag		b) Otros	
55	22988369	PAREDES LOPEZ,JOSE DAVID								5,18	2,00	2,72		6		15,90
56	13759013	OTERO GARCIA,MARIA ISABEL				0,50	0,40			2,42		3,57		9		15,89
57	24322000	LUCAS SANCHEZ,NATIVIDAD			1,50					1,56		3,82		9		15,88
58	19852650	CAMACHO LOZANO,MARIA DEL CARMEN						0,20		2,21	0,36	1,10		12		15,87
59	9739089	GORDO PEREZ,MARIA VICTORIA								4,55		2,26		9		15,81
60	21651203	GINER ANDRES,MIGUEL	6					2,00		2,20	2,00	0,61		3		15,81
61	16535622	ALESANCO SAEZ,JUAN CARLOS								8,00		1,79		6		15,79
62	16800910	SAINZ RUIZ,JESUS	6							1,89		3,67	1,20	3		15,76
63	51615932	GARCIA TIEDTKE,ADORACION								0,99	1,57	2,11	8,00	3		15,67
64	17731918	ALTARRIBA MATEO,CELIA MARIA	6					0,10		1,39	2,00	3,14		3		15,63
65	13734963	SIERRA ARCO,IRENE PALMIRA				0,50				4,31		1,71		9		15,52
66	5113525	VALCARCEL ALCAZAR,MARIA LUISA		1						2,32	2,00	1,19		9		15,51
67	52370579	MUÑOZ FERNANDEZ,ANA CELIA	6					0,20		2,10	2,00	2,18		3		15,48
68	20178940	FERNANDEZ ORTE,JAIME	6	1		0,50	0,20			1,95		2,81		3		15,46
69	5622871	GARCIA-SOTO OROVIO,JESUS								2,38		1,03		12		15,41
70	36093846	GOMEZ VAZQUEZ,MANUEL						0,20		4,43	1,85	0,92		8		15,40
71	34893764	ROCHA MAHIA,ANA ISABEL	6					1,50		2,21	2,00	0,67		3		15,38
72	17158544	FUENTES FUENTES,REYES						1,00		1,65		0,72		12		15,37
73	52178853	CIFUENTES RODENAS,JOAQUIN	6					0,50		3,35	2,00	0,46		3		15,31
74	34871164	MIGUEZ RODRIGUEZ,RAQUEL	6					1,00		3,28		2,01		3		15,29
75	13164011	CASTILLO MARTIN,MARIA DEL CARMEN			1,50			1,10		2,38	2,00	2,27		6		15,25
76	9704274	VALLE JUAN,MARIA JESUS				0,50				2,13		0,60		12		15,23
77	30683222	ELGEZUA JUEZ,ESTIBALIZ	6					1,50		2,53	2,00	0,20		3		15,23
78	31577674	MACIAS RAMIREZ,MERCEDES								2,21		3,92		9		15,13
79	25436123	GRACIA GARCIA,EMILIO			1,50			0,50		1,10				12		15,10
80	32785934	GARCIA MACIAS,ALICIA BEATRIZ		1				0,50		1,75	2,00	3,79		6		15,04
81	25437823	LASHERAS GEREZ,JOSE LUIS	6							2,35		0,63		6		14,98
82	4183267	FABRE MARTIN,MARIA JOSE	6							2,03	0,31	3,63		3		14,97
83	76747271	FERNANDEZ ALVAREZ,JOSE FRANCISCO								7,43	0,51	4,00		3		14,94
84	3093181	CASTILLO DELGADO,FRANCISCA YOLANDA	6							2,68	0,10	3,16		3		14,94
85	76009255	GUERRERO BERRIO,ANA MARIA								6,23	0,15	2,52		6		14,90
86	7877402	CINOS SANCHEZ,M.TERESA		1				0,10		2,20	1,57	4,00		6		14,87
87	27472400	AGUILAR SEVILLA,JOSEFA								1,41	0,28	1,07		12		14,76
88	3425211	GOZALO MARTIN,LUIS MARIANO								1,57		1,15		12		14,72
89	36139217	LLOVES FORNEIRO,JOSE	6					0,50		2,23		2,98		3		14,71
90	22003449	QUILES BERNABE,FRANCISCO						0,50		1,28		3,92		9		14,70
91	50091890	ENCABO GARCIA,ANA BELEN	6					0,40		2,95		2,30		3		14,65
92	18410142	SAMPER RUIZ,PURIFICACION					0,50			1,12		4,00		9		14,62
93	34787345	PEREZ SAAVEDRA,JESUS		1						5,60	0,28	3,73	1,00	3		14,61
94	27437643	PUJANTE GONZALEZ,JOSEFA						0,60		2,77	0,73	1,48		9		14,58
95	17210148	ANTON IMAZ,PILAR						0,20		1,85	2,00	1,50		9		14,55
96	2628521	ALONSO VILLATOBAS,ROSA MARIA	6					0,10		2,33	1,50	1,60		3		14,53
97	17175124	ROMEO GIMENEZ,MARIA PILAR						0,10		3,89		0,46		10		14,45
98	16300725	NUÑEZ RUIZ,MARIA CONCEPCION	6							3,46	0,55	1,42		3		14,43
99	34964492	FERNANDEZ SANTIAGO,JOSE MANUEL	6					2,00		0,85		2,56		3		14,41
100	9323922	MATISAN SANTOS,MARIA GLORIA					0,50			4,89	2,00	4,00		3		14,39
101	16540167	CRESPO LOPEZ DE DICASTILLO,ENRIQUE								5,00	0,18	0,15		9		14,33
102	5278777	SORIANO ALONSO,ARANZAZU		1				0,10		2,25	2,00	2,94		6		14,29
103	34980726	PEREZ FERNANDEZ,SONIA		1				0,20		5,81	0,36	3,92		3		14,29
104	27475514	BALLESTER GONZALEZ,JUAN SALVADOR								4,45		3,83		6		14,28
105	35307430	FELIX CHAMOSA,BEATRIZ	6					1,00		1,44		2,81		3		14,25
106	50810167	CARRIL MORENO,MARIA ROSARIO		1				0,20		2,47	1,57	4,00		4	1,00	14,24

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS													
			2.4.1.- Historial académico						2.4.2.- Historial profesional				2.4.3.- Antigüedad		Total general 2.4.	
			a) Dº	b) TS	c) GS	d) TM	e) Id	f) Taq	a) CF	b) CJ	c) Inf	d) Aux	a) Ag	b) Otros		
107	10873025	LLAMAS PEREZ,CATALINA	6							1,20	2,00	2,03		3		14,23
108	8821360	TRUJILLO GRAGERA,ISIDORA						0,20		3,32	0,28	1,42		9		14,22
109	16552914	BLASCO LATORRE,ISAAC								4,57	0,21	3,42		6		14,20
110	52496201	GOMEZ CANAVES,CATALINA ALEJANDRA	6							1,73		0,46		6		14,19
111	9319496	RODRIGUEZ MORAN,LUISA						0,50		3,09	0,10	1,43		9		14,12
112	50069919	GASCON SERRANO,ANDRES										2,11		12		14,11
113	17728496	TEJEDOR CARNICERO,ESTHER						0,20		1,79				12		13,99
114	25445074	DIAZ CHUECA,MAXIMO						0,10		4,09	0,04	0,73		9		13,96
115	21449627	FERNANDEZ-CAÑADAS SANCHEZ,JUAN CAR			1,50					1,25		1,80	6,40	3		13,95
116	35287612	PENA MOLINA, MARIA				0,50	1,00					1,44		11		13,94
117	11061941	GARCIA GONZALEZ,PRESENTINA			1,50					3,27		3,12		6		13,89
118	13911392	CARPENA IGLESIAS,PILAR				1,00				3,40		0,47		9		13,87
119	13100014	ARRIBAS ARIBAS,FRANCISCO JAVIER								3,33	2,00	2,49		6		13,82
120	30595486	FERNANDEZ MARTINEZ,LUIS ANGEL	6							2,19	2,00	0,63		3		13,82
121	33246535	MIGUEZ RAMOS,ERMITAS						1,10		1,51	0,91	1,28		9		13,80
122	70039981	VICO MARTIN, MARIA JESUS				0,50				5,76	1,57	2,96		3		13,79
123	12740886	CONDE MINGUEZ,LUIS JAVIER								3,56		0,21		9	1,00	13,77
124	23202439	GARCIA GARCIA,LUCAS								2,76				11		13,76
125	20200822	LOPEZ DEL POZO,OSCAR	6					1,20		0,72		2,74		3		13,66
126	50072877	GARRIDO BORREGUERO,FUENCISLA	6							0,75	1,57	2,32		3		13,64
127	27445174	MARTINEZ BOTIA,DOLORES PILAR								1,54				12		13,54
128	13139881	MARTIN GARCIA,JESUS FELIPE	6					0,10		0,74	1,57	2,13		3		13,54
129	4184141	VAZQUEZ ORTIZ,ROSA						0,40		3,65	0,36	0,08		9		13,49
130	27474565	ORTIZ LOPEZ, MARIA ARACELI			1					1,12	2,00	3,32		6		13,44
131	32651115	MARTINEZ AGRAS,ALBERTO			1,50		1,00			3,98		3,96		3		13,44
132	34969874	FERNANDEZ BAILON, MARIA TERESA				0,50	1,00			1,57	0,36	4,00		6		13,43
133	71624951	SANCHEZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO			1,50		0,20			0,68	0,77	1,27		9		13,42
134	12743341	DIEGO LOPEZ, AMADO ANGEL	6							1,18		0,21		6		13,39
135	7873931	HUERTA ALFONSO, MARIA JOSE	6							1,55	2,00	0,83		3		13,38
136	50703471	DAVILA CERRATO, ANGEL								1,79	1,57	4,00		6		13,36
137	34984830	VALENCIA FREIRE, NURIA								5,62	0,73	4,00		3		13,35
138	32806882	SANCHEZ ESPINOSA, RAMIRO	6					1,00		0,74	2,00	0,60		3		13,34
139	29150514	FIERRO GONZALEZ, ROSA MARIA	6					1,00		0,58		1,75		4		13,33
140	51584176	GARCIA DE LA INFANTA, M.CARMEN			1,50		0,20			3,42		1,60		6	0,60	13,32
141	33321710	CARBALLO PAEZ, MARIA LUZ						1,10		1,73		0,46		10		13,29
142	7541430	NARRO ALFARO, JOSE JOAQUIN	6							1,31		2,98		3		13,29
143	27457378	ARNALDOS GONZALEZ, MARIA CARMEN			1			0,20		1,90	0,28	0,89		9		13,27
144	21982002	POMARES QUESADA, FRANCISCO MANUEL				0,50	1,00			1,74		1,02		9		13,26
145	73096669	MARTIN CASANOVA, MARIA TERESA								3,46		0,77		9		13,23
146	22540583	SEGARRA MILLER, INES			1			1,00		0,96		1,02		9	0,20	13,18
147	21462398	TRUJILLO MONDEJAR, ESTELA	6			0,50	1,00			2,22		0,46		3		13,18
148	10190252	CLARO ZAPICO, MARIA DEL PILAR	6							3,60		0,57		3		13,17
149	25433647	PRIMICIA ORDUNA, JOSE ANTONIO	6							0,77		0,37		6		13,14
150	74181769	BAS MAS, JOSEFA ELIA			1,50		1,00			2,59	0,60	1,43		6		13,12
151	77893711	DALMAU CAROLA, M.MERCE				0,50	0,40			1,74	0,01	1,45		9		13,10
152	22983362	GARRE CABALLERO, SOFIA	6							2,34	1,69			3		13,03
153	29092300	PALOMINO MOIX, ANA CRISTINA								3,42		0,58		9		13,00
154	18233293	TORRES TIMONER, JUAN ANTONIO						0,20		1,40	2,00	4,00		5	0,40	13,00
155	5193966	GARCIA RUBIO, JUANA MARIA	6							0,82	2,00	0,78		3	0,40	13,00
156	45068237	GARCIA NARVAEZ, ALBERTO								2,39		1,60		9		12,99
157	5162763	ORTIZ GONZALEZ, MARIA EUGENIA	6							3,49		0,46		3		12,95
158	10082583	MANIEGA MATA, HILARIO						0,10		1,69	2,00	2,94		6	0,20	12,93

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS																
			2.4.1.- Historial académico						2.4.2.- Historial profesional				2.4.3.- Antigüedad		Total general 2.4.				
			a) Dº	b) TS	c) GS	d) TM	e) Id	f) Taq	a) CF	b) CJ	c) Inf	d) Aux	a) Ag	b) Otros					
159	6993697	MALPARTIDA GARCIA,MIGUEL									3,89					9		12,89	
160	10883848	FERNANDEZ VAZQUEZ,ANA ISABEL			1,50		0,40				1,98	2,00	4,00				3		12,88
161	33273513	RIVEIRA MARTINEZ,ANTONIO					1,20				2,68	2,00	4,00				3		12,88
162	13748379	GRIJUELA CUESTA,MARIA ELA				0,50					5,83	1,08	2,46				3		12,87
163	11772492	GIL GIL,MARIA YOLANDA	6				0,10				0,91	0,46	2,38				3		12,85
164	50815923	BALLESTA BALLESTER,MARIA JOSEFA	6	1			0,10				2,54						3	0,20	12,84
165	5203632	DIEGO ISASA,MARIA TERESA DE	6								1,05	2,00	0,77				3		12,82
166	11962077	HERNANDEZ MARTIN,CARMELO			1,50						1,70		0,61				9		12,81
167	1119255	LOPEZ GUTIERREZ,MERCEDES		1			0,10				0,52	1,57	0,62				9		12,81
168	43506976	SAIZ GARCIA,GONZALO			1,50		0,50				0,56		1,23				9		12,79
169	50804956	AGUSTINA PEÑA,MARIA DEL ROSARIO DE	6								1,20	2,00	0,58				3		12,78
170	21976512	OLIVER ANTON,FRANCISCA					1,90				1,36		0,51				9		12,77
171	51057369	SANCHEZ DE ROJAS DE LAS HERAS,LUIS	6								0,72	2,00	0,04				4		12,76
172	32622638	SEIJAS FERNANDEZ,ROGELIO					1,00				1,48		1,07				9	0,20	12,75
173	13712446	FERNANDEZ DE TROCONIZ ROVIRA, JOSE A									2,83		0,83				9		12,66
174	52811589	MARTINEZ SANCHEZ,JUAN ANTONIO									2,36		1,29				9		12,65
175	7523030	TORRE MONCAYO,MARIA DEL PILAR DE LA				0,50					1,08			8,00			3		12,58
176	25442622	BURILLO GIL,LUIS MIGUEL									2,46		1,07				9		12,53
177	10846994	HERRERO ALONSO,PABLO DE LA CRUZ		1							4,62		0,91				6		12,53
178	12756519	RIO MORAL,M.DEL PILAR DEL	6				1,00				1,90		0,63				3		12,53
179	18022686	BERDEJO CARDIEL,FERNANDO JESUS		1							1,97		0,52				9		12,49
180	10818917	ALVAREZ DIAZ,IGNACIO									3,47	2,00	4,00				3		12,47
181	7864832	MARTIN DELGADO,MARIA ESTHER	6				0,20				1,08		2,14				3		12,42
182	11399134	VAZQUEZ LAMAS,M.DOLORES					0,10				2,18		1,12				9		12,40
183	74435864	COSTA SANCHEZ,MARIA VIRTUDES		1							2,40						9		12,40
184	36054981	GREGORIO MARTINEZ,MARIA FELISA		1			1,20				0,93		3,21				6		12,34
185	22693559	MARTINEZ CASAÑ,ARTURO		1			0,20				0,99		1,12				9		12,31
186	27486376	MORALES GARCIA,MARIA DEL CARMEN									2,20		0,97				9		12,17
187	3439495	URIZ ALVAREZ,ALFONSO CARLOS									2,07		0,68				9	0,40	12,15
188	2505191	ALCOCEBA HERNANDO,MARIA TERESA									3,66	1,88	0,61				6		12,15
189	22003448	COMPANY DIAZ,ISABEL									1,80		1,33				9		12,13
190	10055614	OBLANCA ALVAREZ,ISIDORA				0,50					2,14		0,46				9		12,10
191	22970058	NAVARRO ADELL,PEDRO JOSE									1,84	0,56	0,67				9		12,07
192	33476543	GARCIA PRIETO,ANA BELEN			1,50		0,50				3,92	2,00	1,15				3		12,07
193	22002123	CASTRO SANCHEZ,M.CARMEN DE		1			1,50				2,06	2,00	2,45				3		12,01
194	1819756	BENITO DE PABLOS,NURIA															12		12,00
195	2209471	RODRIGUEZ JIMENEZ,MARIA DEL PILAR															12		12,00
196	10843123	RIOPEDRE ENRIQUEZ,MARIA ISABEL		1							1,63		0,37				9		12,00
197	22683520	CAMARASA BRAVO,RAFAEL					0,20				1,68		1,12				9		12,00
198	33406580	BELMONTE FRANCO,ERNESTINA	6				0,40				1,82		0,76				3		11,98
199	32660161	ALVAREZ MANCENIDO,MARIA ANGELES		1			0,60				1,38	2,00	4,00				3		11,98
200	70643675	ROMERO BABIANO,MANUELA				0,50					1,75		0,51				9	0,20	11,96

RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100).

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 21 de marzo de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (BOJA núm. 67, de 8 de abril de 2003), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero s/n, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza de la Gavidía núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección, se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía

Código	Descripción de la causa de exclusión
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto A Base 2.1
24	No cumple requisito punto C Base 2.1
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100).

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 21 de marzo de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (BOJA núm. 67, de 8 de abril de 2003), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero s/n, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza de la Gavidía núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección, se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsiva documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto A Base 2.1
24	No cumple requisito punto C Base 2.1
26	No consta fecha de pago

CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000) (BOJA núm. 107, de 6.6.2003).

Advertido error en las causas de exclusión de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, sistema de promoción interna, publicadas como Anexo a la Resolución de 28 de mayo de 2003, de este Instituto (BOJA núm. 107, de 6 de junio de 2003), se hace la siguiente rectificación:

- Página 12.181. Donde dice:

10. No cumple requisito punto C Base 2.1
23. No cumple requisito punto G Base 2.1
24. No cumple requisito punto H Base 2.1

Debe decir:

10. No cumple requisito punto B Base 2.1
23. No cumple requisito punto A Base 2.1
24. No cumple requisito punto C Base 2.1

Sevilla, 6 de junio de 2003

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los fun-

cionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004, Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose currículum vitae en el que se hará constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 21 de mayo de 2003.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Planificación.
Localidad: Sevilla.
Código: 3000110.
Denominación del puesto: Sv. Fomento y Control de Calidad.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Ob. Púb. y Const.
Area relacional:
Nivel comp. destino: 28.
C. esp. (euros): 15.366,60.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 3.
Titulación:
Formación:
Otras características:
Méritos específicos:

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 8, de 19 de enero) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Servicios), Avenida de la Constitución núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Ordenación de Recursos Humanos.

C.P.T.: 2143210.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Cuerpo: P-A11.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX- 15.366,60.

Area funcional: Recursos Humanos.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Conocimientos en gestión del Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS. Conocimiento de los regímenes del personal estatutario y funcionario. Conocimiento y uso de herramientas informáticas. Capacidad de integración y trabajo en equipo.

RESOLUCION de 2 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también se podrán presentar en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces, documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

Denominación del puesto: Director Gerente.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la de 19 de mayo de 2003, por la que se hace pública la composición de órganos de selección, la adscripción a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de las pruebas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros (BOJA núm. 104, de 3.6.2003).

Mediante Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 17 de marzo de 2003 (BOJA del 24), se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros. De acuerdo con lo establecido en su Base Quinta, y mediante la Resolución más arriba referida de 19 de mayo de 2003 (publicada en el BOJA núm. 104, de 3 de junio), se hizo pública la composición de los tribunales encargados de la selección de los/las aspirantes en el citado procedimiento selectivo.

Sin embargo, determinadas circunstancias profesionales y/o personales de los miembros titulares o suplentes de dichos órganos de selección, así como la concurrencia en los mismos de alguno de los motivos de abstención o recusación en el procedimiento, previstos en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, hacen necesaria la modificación en la composición de determinados tribunales.

A la vista de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la Base Quinta de la Orden de 17 de marzo de 2003,

R E S U E L V O

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento de los/las Presidentes/as Titulares y Suplentes y de los/las Vocales Titulares y Suplentes de los tribunales que se relacionan a continuación, con indicación de sus números, especialidad, nombres y números de Documento Nacional de Identidad:

Tribunal núm. 2 Educación Infantil. Presidenta Titular: Cruz Vilar, Dolores (DNI: 27219807).

Tribunal núm. 2 Educación Infantil. Presidente Suplente: López Cano, Luis Miguel (DNI: 27537338).

Tribunal núm. 2 Educación Infantil. Vocal 1 Titular: Acosta Serrano, Carmen (DNI: 24154712).

Tribunal núm. 5 Educación Infantil. Presidenta Suplente: García Rozas, Antonia (DNI: 27228715).

Tribunal núm. 5 Educación Infantil. Vocal 4 Titular: Iribarne Sánchez, Amparo (DNI: 27182454).

Tribunal núm. 5 Educación Infantil. Vocal 4 Suplente: Pérez Pérez, Rosa María (DNI: 27212090).

Tribunal núm. 29 Educación Infantil. Vocal 2 Titular: Ramírez Chacón, Rafaela (DNI: 30479064).

Tribunal núm. 29 Educación Infantil. Vocal 2 Suplente: Martínez Bellido, Asunción (DNI: 30049998).

Tribunal núm. 29 Educación Infantil. Vocal 4 Titular: Marín Pérez, Rosalía María (DNI: 30033090).

Tribunal núm. 29 Educación Infantil. Vocal 4 Suplente: Naranjo Ramírez, M.^a Antonia (DNI: 30051051).

Tribunal núm. 49 Educación Infantil. Presidente Titular: Caballero Gallardo, Eliseo (DNI: 29743824).

Tribunal núm. 49 Educación Infantil. Presidente Suplente: Gil Díaz, Guillermo (DNI: 27282468).

Tribunal núm. 49 Educación Infantil. Vocal 1 Titular: Rúa Guillermo, Gema M.^a (DNI: 29046063).

Tribunal núm. 50 Educación Infantil. Presidenta Suplente: González Alfaro, M.^a Beatriz (DNI: 33977294).

Tribunal núm. 15 Educación Especial-Pedagogía Terapéutica. Presidente Titular: Robles Maldonado, Matías (26447171).

Tribunal núm. 15 Educación Especial-Pedagogía Terapéutica. Presidente Suplente: Dueñas Jaén, Isabel (26207359).

Tribunal núm. 15 Educación Especial-Pedagogía Terapéutica. Vocal 4 Titular: Ruiz Peláez, Manuel (25967255).

Tribunal núm. 17 Educación Especial-Pedagogía Terapéutica. Presidenta Titular: Calzado Linares, Josefa (26191521).

Tribunal núm. 17 Educación Especial-Pedagogía Terapéutica. Presidenta Suplente: Bauzán Cortés, Encarnación (26219909).

Tribunal núm. 17 Educación Especial-Pedagogía Terapéutica. Vocal 1 Titular: Millán Ríquez, M.^a del Carmen (26009921).

Segundo. Nombrar en sustitución de los/las anteriores a los/las siguientes Presidentes/as Titulares y Vocales Titulares:

Tribunal núm. 2 Educación Infantil. Presidenta Titular: Acosta Serrano, Carmen (DNI: 24154712).

Tribunal núm. 5 Educación Infantil. Vocal 4 Titular: Carrión Carrión, Ramona (DNI: 27234497).

Tribunal núm. 29 Educación Infantil. Vocal 4 Titular: Madrid Gómez, Angeles (DNI: 30172379).

Tribunal núm. 49 Educación Infantil. Presidenta Titular: Rúa Guillermo, Gema M.^a (DNI: 29046063).

Tribunal núm. 50 Educación Infantil. Vocal 4 Titular: González Alfaro, M.^a Beatriz (DNI: 33977294).

Tribunal núm. 15 Educación Especial-Pedagogía Terapéutica. Presidente Titular: Ruiz Peláez, Manuel (25967255).

Tribunal núm. 17 Educación Especial-Pedagogía Terapéutica. Presidenta Titular: Millán Ríquez, M.^a del Carmen (26009921).

Disposición Final Unica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, la presente Resolución produce efectos desde la fecha en que

ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2003. El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de mayo de 2003, por la que se convoca un procedimiento restringido de provisión de puestos vacantes en los Equipos de Orientación Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinado al personal docente con destino definitivo en los mismos, y se aprueban las plantillas de los referidos centros (BOJA núm. 95, de 21.5.2003).

Advertidos errores en el Anexo II de la Orden de 6 de mayo de 2003, por la que se convoca un procedimiento restringido de provisión de puestos vacantes en los Equipos de Orientación Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinado al personal docente con destino definitivo en los mismos, y se aprueban las plantillas de los referidos centros, publicada en el BOJA núm. 95, de 21 de mayo, procede subsanar los mismos, en los siguientes términos:

En la página 10.914, primera columna, donde dice:

"Alhama de Almería

04010115 – E.O.E. Millares

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA P.E.S.	3	3	0	0
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	1	0	0"

Debe decir:

"Alhama de Almería

04010115 – E.O.E. Millares

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA P.E.S.	3	3	1	0
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	1	0	0"

En la página 10.918, primera columna, donde dice:

"Málaga

29701398 – E.O.E. Atención Minusvalías Específicas

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	0	0	1"

Debe decir:

"Málaga

29701398 – E.O.E. Atención Minusvalías Específicas

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	0	1	0"

En la página 10.919, primera columna, donde dice:

"Sevilla

41080073 – E.O.E. Sevilla-Torreblanca

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA P.E.S.	3	2	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	2	1	0	1"

Debe decir:

"Sevilla

41080073 – E.O.E. Sevilla-Torreblanca

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA P.E.S.	3	2	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	1	0	0"

Sevilla, 27 de mayo de 2003

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de la Orden de 31 de julio de 2001, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se delegan las competencias en materia de concurso de méritos en los Delegados Provinciales para los puestos adscritos a sus respectivas Delegaciones.

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidos en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo, desde la Resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo, como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería en la que tengan reservado el puesto de trabajo o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación, o de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslados con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resultare cubierto el puesto de trabajo que ocupaban provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia, y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el

de «Administración Local» (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto al que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción a los baremos establecidos en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en los mismos.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para este puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en el período anterior a los 10 años a que hace mención

el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se computará por años completos de servicios o fracción superior a seis meses. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia, y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho pue-

to, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso, durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos de cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia

serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresada en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la relación de puestos de trabajo. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en el primero de los apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación Provincial de Medio Ambiente convocante, debiendo presentarse en el Registro de la mencionada Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y el señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en este concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán con-

dicionar sus peticiones por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su solicitud y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía. El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación, en los tablones de anuncios sitos en la Delegación Provincial de Medio Ambiente convocante, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de listado provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente, a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo; en todo caso, el ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el expediente se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La Resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de con-

formidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en el BOJA, al igual que la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tabloneros de anuncios citados en la Base Undécima.

Las Resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de Resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros Concursos, con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados, ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, la Viceconsejera de Medio Ambiente podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Granada, 26 de mayo de 2003.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N.V.		Tipo Adm.	Modo Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
		d	m				C. Especializ.	Formación	Titulación	Exp.	

CONVOCATORIA:
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE GRANADA
CON. MER. FUN. MEDIO AMBIENTE GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA GRANADA

6589510	ASESOR TÉCNICO-COORDINACIÓN	1	F	PC	A-B	P-A11	AUM. PÚBLICA	23 XXXX-	7.981,44	1		
6587310	ASESOR TÉCNICO-INFORMES Y SANCCIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO	25 XXXX-	9.060,36	2	LDO. DERECHO	
6587110	ASESOR TÉCNICO-SERVICIOS AMBIENTALES	1	F	PC	A-B	P-A2	AUM. PÚBLICA	23 XXXX-	8.054,04	1		
6587010	BC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN	1	F	PC	A-B	P-A12	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	25 XXXX-	9.060,36	2		
2392110	MG. GESTIÓN Y REGISTRO ACTIVIDADES	1	F	PC	C-D	P-C1	COM. AMB. Y REG. PAT	18 XX---	4.272,48	1		
6587610	MG. AUTORIZACIONES Y SUBVENCIONES	1	F	PC	B-C	P-B11	AUM. PÚBLICA	20 XXXX-	6.866,52	1		
17610	DP. FLORA Y FAUNA	1	F	PC	A	P-A2	COM. AMB. Y REG. PAT	25 XXXX-	10.282,56	2	INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES	
6588910	ASESOR TÉCNICO-FLORA Y FAUNA	1	F	PC	A	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL	23 XXXX-	8.437,32	1	LDO. CIENCIAS	
3044510	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	C-D	P-C3	GEST. MEDIO AMBIENTE	18 XXXX-	6.840,12	2		UT. S. BAJA, BOYA, GUADI
3046510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC,SO	C-D	P-C3	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. ALPUJARRA ALTA
3047510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	P-C3	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. SIERRA LITORALES

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12

CENTRO DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA DE CASTRIU" GRANADA

6586610	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	AE	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL	23 XXXX-	8.054,04	1	
---------	----------------	---	---	----	----	-----	------	---------------------	----------	----------	---	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 13

PLAZAS TOTALES: 13

ANEXO I-B

Código	Denominación	N.V.		Tipo Adm.	Modo Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
		d	m				C. Especializ.	Formación	Titulación	Exp.	

CONVOCATORIA:
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA GRANADA

19510	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A11	AUM. PÚBLICA	22 X----	3.339,60		
19610	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-B11	AUM. PÚBLICA	18 X----	3.230,16		
17810	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-C1	AUM. PÚBLICA	15 X----	3.090,84		
2541510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	AUM. PÚBLICA	14 X-XX-	4.880,28		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 6

PLAZAS TOTALES: 6

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con los niveles de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del art. 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante, en caso de que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Rafael Padial Cejudo.

Presidenta suplente: Doña M.ª Eloísa Pérez García.

Vocales:

1. Don Francisco Javier García Royo.
2. Don Manuel Chiroso Ríos.
3. Don Antonio Martínez Gómez.
4. Don Juan Rodríguez de Velasco Vega (CSI-CSIF).
5. Don Juan Caballero Sánchez (UGT).
6. Don Rafael Navarro Maycas (CC.OO.).

Vocales suplentes:

1. Don Manuel Serrano Sánchez.
2. Don Lorenzo Blanco Iglesias.
3. Doña Elena Guerrero Ginel (UGT).

Vocal Secretaria: Doña Soledad Rodríguez Almendros.

Vocal Secretario suplente: Don José Antonio Arenas Muñoz.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41 de 9.4.2002

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Titulado de Grado Medio (Prevención de Riesgos Laborales) especialidad Ergonomía y Psicosociología. Grupo II.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 19 de enero de 1999); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 11 de abril de 2003 de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 26 de junio de 2003, a las 10,30 horas en el Aula núm. 2 del Edificio B-4 del Campus de las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa, Rector de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Jacinto Cantero Jiménez, Titulado de Grado Medio en representación de la Universidad de Jaén.

Don Nemesio Martínez Mellado, Titulado de Grado Medio Director de Servicios en representación de la Universidad de Jaén.

Don Cristóbal Molina Navarrete, Catedrático de Universidad en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Don Francisco Javier Vilchez Puertollano, Técnico Especialista de Laboratorio de Centros y Departamentos en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas, Jefe de la Sección del PAS de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Fernando Valverde Peña, Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante, en representación de la Universidad de Jaén.

Don José Navas Alba, Titulado de Grado Medio Director de Servicios en representación de la Universidad de Jaén.

Don Manuel Soriano Serrano, profesor Asociado, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Don Juan Carlos Cazalilla Cruz, Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Francisco Latorre Mengibar, Jefe del Negociado de Habilitación y Seguridad Social de la Universidad de Jaén.

Jaén, 3 de junio de 2003.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RELACION DE EXCLUIDOS

DNI: 22967322.

Apellidos y nombre: Otón Aparicio, Sergio Ginés (2).

DNI: 29045035.

Apellidos y nombre: Parejo Serena, Araceli María (3).

Causa de exclusión:

1. Falta fotocopia de la Titulación.
2. Falta fotocopia del DNI.
3. Falta fotocopia titulación especialidad.
4. Falta de Ingreso.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso convocado por Resolución que se cita y correspondiente a la plaza de Jefe Negociado Departamentos y Servicios Periféricos.

Determinada la composición de la Comisión de Valoración del concurso convocado por Resolución de 14 de febrero de 2003, correspondiente a la plaza de Jefe Negociado Departamentos y Servicios Periféricos, y ante la imposibilidad de formar parte de la misma don Federico Pastó González, este Rectorado, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, ha resuelto nombrar como Secretaria en sustitución del anterior a doña Guadalupe Ayala Moscoso.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 29 de mayo de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivos y Museos, Grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnicos Auxiliar de Biblioteca, Archivos y Museos (Ref. 3/03) de esta Universidad, convocadas por Resolución de 25 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado», de 11 de abril).

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de seis plazas de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivos y Museos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sistema general de acceso libre.

Las listas completas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, Km 1, 41013, Sevilla).

Segundo. Los aspirantes excluidos (Anexo de esta Resolución) o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o alegar la omisión, según se dispone en la base 4.2 de la convocatoria.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. La inclusión de los aspirantes en las listas de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquellos reúnan los requisitos exigidos para la contratación como Laboral Fijo, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el viernes día 26 de septiembre del año 2003, a las 11,00 horas, en el campus de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, Km 1, 41013, Sevilla). Con una semana de antelación a la fecha del examen se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado la distribución de opositores por aulas.

Quinto. La normativa que el Tribunal tendrá en consideración para la elaboración de las pruebas será la que se encuentre en vigor a la fecha de celebración de los ejercicios.

Sexto. Los aspirantes deberán ir provistos de lápiz de grafito número 2, goma de borrar y del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su personalidad.

Séptima. La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- La Rectora en funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

A N E X O

TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS
REF. 3/03

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADM./EXC	CAUSA EXCLUSION
03873040-	AVILA REVENGA, ROSA MARIA	EXCLUIDA	1
03100868-P	ESPLIEGO LOPEZ, JESUS	EXCLUIDO	1
53130421-F	MORENO ALONSO, EVA	EXCLUIDA	1
44201346-S	QUINTERO ORTA, ANA MARIA	EXCLUIDO	2
28623862-V	ROBLES GALLEGO, BELEN	EXCLUIDA	2
28730449-E	ROJAS MORA, ALFONSO	EXCLUIDO	1
34059224-L	SANCHEZ DELGADO, ANA MARIA	EXCLUIDA	1
25722056-Y	TORRE MONTILLA, GENOVEVA	EXCLUIDA	1
45650508-Q	VADILLO SANSINENA, ADELAIDA	EXCLUIDA	1

CAUSAS DE EXCLUSION

1. No abonar derechos de examen conforme a lo indicado en la convocatoria.
2. Solicitud sin firmar.

RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, Grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnicos Auxiliar de Laboratorio (Referencias 4/03, 5/03, 6/03, 7/03, 8/03, 9/03) de esta Universidad, convocadas por Resolución de 25 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado», de 11 de abril).

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de seis plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sistema general de acceso libre.

Las listas completas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, Km 1, 41013, Sevilla).

Segundo. Los aspirantes excluidos (Anexo de esta Resolución) o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o alegar la omisión, según se dispone en la base 4.2 de la convocatoria.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. La inclusión de los aspirantes en las listas de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquellos reúnan los requisitos exigidos para la contratación como Laboral Fijo, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar en el campus de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, Km 1, 41013, Sevilla).

- Laboratorio de Fisiología. Ref. 4/03: Lunes 15 de septiembre de 2003, a las 10,00 horas.

- Laboratorio de Química y Física. Ref. 5/03: 22 de septiembre de 2003, a las 10,00 horas.

- Laboratorio de Ecología. Ref. 6/03: 22 de septiembre de 2003, a las 12,30 horas.

- Laboratorio de Biología. Ref. 7/03: 25 de septiembre de 2003, a las 10,00 horas.

- Laboratorio de Microbiología. Ref. 8/03: 23 de septiembre de 2003, a las 10,00 horas.

- Laboratorio de Genética. Ref. 9/03: 23 de septiembre de 2003, a las 12,30 horas.

Con una semana de antelación a la fecha del examen se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado la distribución de opositores por aulas.

Quinto. La normativa que el Tribunal tendrá en consideración para la elaboración de las pruebas será la que se encuentre en vigor a la fecha de celebración de los ejercicios.

Sexto. Los aspirantes deberán ir provistos de lápiz de grafito número 2, goma de borrar y del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su personalidad.

Séptima. La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- La Rectora en funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

A N E X O

TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO

Nº REFERENCIA: 5/03

LABORATORIO: QUIMICA FISICA

<u>D.N.I</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>ADM./EXC</u>	<u>CAUSA</u>
25.160.429-Q	BENEDICO LUZON, DAVID IGNACIO	EXCLUIDO	1

Nº REFERENCIA: 7/03

LABORATORIO: BIOLOGIA CELULAR

<u>D.N.I</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>ADM./EXC</u>	<u>CAUSA</u>
25.160.429-Q	BENEDICO LUZON, DAVID IGNACIO	EXCLUIDO	1
28.929.661-P	MAILLARD ALVAREZ, PEDRO EMILIO	EXCLUIDO	1

Nº REFERENCIA: 8/03

LABORATORIO: MICROBIOLOGIA

<u>D.N.I</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>ADM./EXC</u>	<u>CAUSA</u>
25.160.429-Q	BENEDICO LUZON, DAVID IGNACIO	EXCLUIDO	1

CAUSAS DE EXCLUSION

1. No abonar derechos de examen conforme a lo indicado en la convocatoria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1179/2002, interpuesto por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Málaga, contra el Decreto dictado por la Consejería de Turismo y Deporte núm. 214/2002 de 30 de julio, regulador de los Guías de Turismo de Andalucía, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1179/2002 interpuesto por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Málaga, contra el Decreto dictado por la Consejería de Turismo y Deporte, núm. 214/2002, de 30 de julio, regulador de los Guías de Turismo de Andalucía (BOJA de 3 de agosto), ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En consecuencia de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1179/2002.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por el Decreto impugnado para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de mayo de 2003.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo para la resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas sin ánimo de lucro para la organización de actividades de deporte para todos y de competiciones deportivas oficiales que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos oficiales de cualquier ámbito correspondiente al ejercicio 2003.

En virtud de la Orden de 17 de enero de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 27, de 10.2.2003) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro para la organización de actividades de deporte para todos y de competiciones deportivas oficiales que no excedan del ámbito estatal, así como para la participación de los clubes deportivos en campeonatos oficiales de cualquier ámbito, y se convocan las correspondientes al 2003. El procedimiento para la con-

cesión de estas ayudas se regula a través de la Ley 9/2001 de 12 de julio, y en el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre.

El artículo 11 de la Orden de 17 de enero de 2003 establece que el competente para resolver los expedientes de solicitud de subvenciones es el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte, que resuelve por delegación del Consejero, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención.

Por su parte el art. 7 de la Orden establece que el plazo de resolución y notificación de la convocatoria será de tres meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y de entidades afectadas, y una vez agotados los medios a disposición posibles, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

Por ello, visto el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de la competencia que me atribuye la Orden de convocatoria, a propuesta del Servicio de Deporte de esta Delegación Provincial

D I S P O N G O

Ampliar el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones para la organización de actividades deportivas que se contiene en la Orden de 17 de enero de 2003 hasta el próximo día 12 de septiembre de 2003.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

Málaga, 19 de mayo de 2003.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en convocatorias de subvenciones (BOJA núm. 99, de 27.5.2003).

Apreciado error material en la Resolución de 9 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en convocatorias de subvenciones, realizadas mediante Orden de 17 de febrero de 2003 (BOJA núm. 99, de 27.5.2003), y en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, pasamos la siguiente corrección:

En el Anexo I, donde dice:

Código	Descripción de las causas de exclusión
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable

Debe decir:

Código	Descripción de las causas de exclusión
06	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable

Córdoba, 29 de mayo de 2003

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alhaurín de la Torre (Málaga). (PP. 586/2003).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	4,485303 euros/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 10 m ³ /trimestre	0,073466 euros/m ³
Más de 10 hasta 45 m ³ /trimestre	0,226972 euros/m ³
Más de 45 hasta 75 m ³ /trimestre	0,433966 euros/m ³
Más de 75 m ³ /trimestre	0,794466 euros/m ³
Uso industrial	
Bloque único/trimestre	0,433966 euros/m ³
Uso centros oficiales	
Bloque único/trimestre	0,433966 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 14,778888 euros/mm	
Parámetro B: 78,744606 euros/l/seg	
Cuota de contratación	
$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - P/t)$	

Siendo d = diámetro del contador en mm
 P = 0,073466 euros para uso doméstico
 y t = 0,062746 euros para uso doméstico
 P = 0,433966 euros para uso industrial
 y t = 0,240405 euros para uso industrial

Fianzas: Se aplicará la cuantía máxima de acuerdo con lo previsto en el art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, tanto en uso doméstico como en el industrial.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de febrero de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Puerto Real (Cádiz). (PP. 932/2003).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa base	
Bajada de bandera	0,89 euros
Por cada km recorrido	0,46 euros
Hora de espera	11,99 euros
Carrera mínima	2,28 euros
Suplementos	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,39 euros
Días festivos (desde las 0 a las 24 horas)	0,56 euros
Nocturnidad (desde las 22 a las 6 horas)	0,56 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de fecha 28 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pz. España, 19, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 28 de mayo de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de fecha 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tablas, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 26 de mayo de 2003.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de fecha 30 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tablas, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 30 de mayo de 2003.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de fecha 28 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Pro-

vincial, sita en C/ Albareda, 20, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 27 de mayo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Lebrija, de la provincia de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de nuevo depósito de agua y conducciones de la citada localidad.

El Ayuntamiento de Lebrija, de la provincia de Sevilla, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2002, aprobó el proyecto de nuevo depósito de agua y conducciones en Lebrija, así como el inicio del expediente expropiatorio, sometiendo dicho proyecto y la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el mismo a información pública, siendo organismo beneficiario de la expropiación El Consorcio de Aguas del Huesna. Al mismo tiempo, se solicita del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los mismos.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita, de conformidad con lo previsto en el artículo 130 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en el que se establece que la aprobación de los proyectos de obras hidráulicas de interés general llevará consigo la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos, a los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal.

La urgente ocupación que se solicita viene motivada por la necesidad de solucionar los graves problemas de presión y regulación del agua en su abastecimiento urbano, debido al mal estado de sus instalaciones de cabecera y en gran medida por la creciente expansión urbana que se está produciendo actualmente y de forma masiva en la vertiente oriental de su suelo urbano, siendo asimismo muy ambiciosos los planes urbanísticos cuyos avances fueron ya aprobados en 1995.

La ubicación geográfica, tanto de las nuevas zonas edificables del suelo urbano como de la ampliación de recursos, corresponden a los sectores oriental y sur del actual núcleo urbano de Lebrija. El sector oriental está situado sobre una cota superior a 50 metros, siendo la cota de los actuales depósitos superior a 90 metros, por lo que el suministro de agua a estas edificaciones no sería viable por falta de presión. El

segundo, el sector sur, tiene infraestructuras terminales de escaso diámetro que actualmente no garantizan el desarrollo urbano sostenido.

Por ello se solicitó la construcción de nuevas instalaciones de almacenamiento de agua que garanticen la reserva de veinticuatro horas, así como la presión mínima de 20 m.c.a en toda la población.

La solución adoptada consiste básicamente en dotar de dos nuevos depósitos de regulación y reserva para veinticuatro horas, así como las conducciones de conexión a la red existente y el comienzo del nuevo cinturón de distribución, con lo que se solucionarían los problemas de garantías de suministro y presión en todo el núcleo urbano.

Se ha previsto que las conducciones que se proyectan en zonas de nuevo planeamiento urbano discurran siempre en los viales y zonas de equipamiento de entidad pública; en los tramos de suelo no urbano, se ha estudiado la correspondiente constitución de servidumbre de acueducto y la relación de bienes y derechos afectados de cada propietario. De esta forma se facilita la construcción de la obra, así como el mantenimiento y explotación de esta red.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 232, de 5 de octubre de 2002, y en el Diario de Sevilla, de 26 de agosto del mismo año, fueron presentadas alegaciones por doña María José González Vidal de Torres, don José Miguel Castillo Rodríguez y don Manuel Salguero García.

Posteriormente, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lebrija celebrado el 31 de octubre de 2002, se estimaron las citadas alegaciones, rectificando los datos y aprobando definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de mayo de 2003,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Lebrija, de la provincia de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por la realización del proyecto de nuevo depósito de agua y conducciones de Lebrija y cuya descripción es la siguiente:

TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	DATOS CATASTRALES	TRAMO	LONGITUD AFECTADA	SUPERFICIE OCUPADA (m ²)			TIPO DE CULTIVO
						TEMPORAL	SERVIDUMBRE	DEFINITIVA	
LEBRIJA	2	135	JOSE MIGUEL CASTILLO RODRIGUEZ Calle Eduardo Dato, 15 41740 Lebrija D.N.I. 75.348.688-K	TUBERIA ADUCCION	30	450.00	30.00	9.00 1 Válvula	REGADIO
LEBRIJA	2	130	CRIMUSAN S.L. Bda. Blas Infante, 91-1º I 41740 Lebrija C.I.F.B- 41705633	TUBERIA ADUCCION	25	375.00	25.00	- -	REGADIO
LEBRIJA	2	123	ANTONIO ROMERO SILVA Calle Catedral, 3 41740 Lebrija D.N.I. 75.319.573-R	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	110	1,650.00	110.00	9.00 1 Válvula	REGADIO

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	DATOS CATASTRALES	TRAMO	LONGITUD AFECTADA	SUPERFICIE OCUPADA (m²)			TIPO DE CULTIVO
						TEMPORAL	SERVIDUMBRE	DEFINITIVA	
LEBRIJA	2	151	MIGUEL ROMERO VELÁZQUEZ Calle Corredera, 62 41740 Lebrija D.N.I. 28.111.692-G	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	90	1,350.00	90.00	- -	REGADIO
LEBRIJA	2	152	SALVADORA ZAMBRANO LOPEZ Calle Antonio de Nebrija, 30 41740 Lebrija 28.112.561-Y	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	40	600.00	40.00	- -	REGADIO
LEBRIJA	2	153	ISABEL ROMERO GUTIERREZ Calle Blas Infante, 2 Pta. 12 41740 Lebrija D.N.I. 08.260.813-H	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	95	1,425.00	95.00	5.00 1 Desagüe	REGADIO
LEBRIJA	2	154	ANTONIO SALVATIERRA DORANTES Calle Molinos, 21 41740 Lebrija D.N.I. 28.310.154-Y	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	255	3,825.00	255.00	2.00 1 Ventosa	REGADIO
LEBRIJA	2	158	JOSE CARDENAS ANDRADES Calle Pajarete, 6 41740 Lebrija D.N.I. 28.309.228-R	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	175	2,625.00	175.00	5.00 1 Desagüe	REGADIO
LEBRIJA	2	160	JOSE MANUEL CARDENAS ANDRADES Calle San Francisco, 68 41740 Lebrija D.N.I. 28.106.724-B	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	95	1,425.00	95.00	- -	REGADIO
LEBRIJA	2	169	ANTONIA GOMEZ DORANTES Calle Cisnes, 4 41740 Lebrija D.N.I. 28.109.228-D	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	85	1,275.00	85.00	9.00 1 Válvula	REGADIO
LEBRIJA	2	170	FRANCISCA DORANTES SANCHEZ PAZ Avda. Océano Atlántico, 2 41740 Lebrija D.N.I. 28.112.218-P	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	190	2,850.00	190.00	7.00 1 Desagüe 1 Ventosa	REGADIO
LEBRIJA	2	186	DOLORES ANDRADES SERRANO Calle Pajarete, 6 41740 Lebrija D.N.I. 28.111.712-P	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	50	750.00	50.00	- -	REGADIO
LEBRIJA	2	185	FRANCISCA DORANTES SANCHEZ PAZ Avda. Océano Atlántico, 2 41740 Lebrija D.N.I. 28.112.218-P	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	30	300.00	30.00	- -	REGADIO
LEBRIJA	2	187	DOLORES GOMEZ GOMEZ Calle Blas Infante, 3 Pta. 9 41740 Lebrija D.N.I. 28.110.085-Z	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	185	1,850.00	185.00	5.00 1 Desagüe	REGADIO
LEBRIJA	2	188	CRISTÓBAL ANDRADES JARANA Polígono 21 Parcela 41 41740 Lebrija D.N.I. 28.112.227-V	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	40	600.00	40.00	- -	REGADIO
				CAMINO DE ACCESO	165	2,475.00	-	1,155.00	REGADIO
LEBRIJA	2	190	MANUEL SALGUERO GARCIA Calle Levante, 6 Bajo B 41740 Lebrija D.N.I. 28.107.990-N	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	40	600.00	40.00	- -	VIÑEDOS
				CAMINO DE ACCESO	35	525.00	-	245.00	
				DEPOSITOS	-	-	-	400.00	
LEBRIJA	2	195	Mª JOSE GONZALEZ VIDAL DE TORRES Calle Santa Brígida, 4 1ª G 41740 Lebrija D.N.I. 34.064.004-S	TUBERIA ADUCCION TUBERIA DISTRIBUCION	25	375.00	25.00	2.00 1 Ventosa	REGADIO
				CAMINO DE ACCESO	55	825.00	-	385.00	
				DEPOSITOS	-	-	-	3,481.00	
LEBRIJA	2	197	FRANCISCA DORANTES SANCHEZ PAZ Avda. Océano Atlántico, 2 41740 Lebrija D.N.I. 28.112.218-P	CAMINO DE ACCESO	25	375.00	-	175.00	VIÑEDOS
				DEPOSITOS	-	-	-	4,060.00	
LEBRIJA	2	196	JOSE ANTONIO GARCIA BUENO Calle Andrés Sánchez de Alva, 38 41740 Lebrija D.N.I. 28.309.596-T	DEPOSITOS	-	-	-	400.00	REGADIO
LEBRIJA	2	198	JOSEFA PEREZ ANDRADES Avda. Antonio Calvo Ruiz, 32 41740 Lebrija D.N.I. 28.106.576-R	LINEA ELECTRICA	116	1,160.00	116.00	4.00 1 Apoyo	REGADIO
LEBRIJA	2	224	CRISTÓBAL ANDRADES JARANA Polígono 41 parcela 21 41740 Lebrija D.N.I. 28.112.227-V	LINEA ELECTRICA	136	1,360.00	136.00	4.00 1 Apoyo	REGADIO
LEBRIJA	2	223	JUANA BENITEZ LOPEZ Diseminado 21/41 41740 Lebrija D.N.I. 28.109.276-X	LINEA ELECTRICA	78	780.00	78.00	- -	REGADIO
LEBRIJA	2	202	JUANA ANDRADES PASCUALVACA Avda. José Fernández Ruiz, 59 41740 Lebrija D.N.I. 28.112.322-C	LINEA ELECTRICA	196	1,960.00	196.00	4.00 1 Apoyo	REGADIO
LEBRIJA	2	216	ANTONIO CALVO YUSTE Calle Caracoles, 5 41740 Lebrija D.N.I. 75.400.397-Z	LINEA ELECTRICA	254	2,540.00	254.00	8.00 2 Apoyos	REGADIO
LEBRIJA	2	239	CRISTÓBAL RAMÍREZ MONGE Calle Perú, 21 41740 Lebrija D.N.I. 28.113.283-S	LINEA ELECTRICA	51	510.00	51.00	4.00 1 Apoyo	REGADIO
LEBRIJA	2	240	JUANA ANDRADES PASCUALVACA Avda. José Fernández Ruiz, 59 41740 Lebrija D.N.I. 28.112.322-C	LINEA ELECTRICA	60	600.00	60.00	4.00 1 Apoyo	REGADIO

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 29 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de mayo de 2003, de la Sección de Administración General de esta Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal adscrito a la Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía en Almería, para lo concerniente a su ámbito material.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de la citada competencia de autenticación en el personal adscrito a la Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía en Almería, para lo concerniente a su ámbito material, con arreglo al artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 26 de mayo de 2003, de la Sección de Administración General de esta Delegación del Gobierno, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal adscrito a la Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía en Almería, para lo concerniente a su ámbito material.

Almería, 29 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 26 de mayo de 2003, de la Sección de Administración General de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal adscrito a la Unidad

de Policía adscrita a la Junta de Andalucía en Almería, para lo concerniente a su ámbito material.

La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece en su artículo 38.5 que los ciudadanos podrán acompañar una copia de los documentos que presenten junto con sus solicitudes, escritos y comunicaciones y que dicha copia, previo cotejo con el original por el Registro, será remitida al órgano destinatario, devolviéndose el original al ciudadano, salvo que el original deba obrar en el procedimiento, en cuyo caso se entregará al ciudadano la copia del mismo, una vez sellada por el Registro previa comprobación de su identidad con el original. De otra parte, el artículo 46 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que las competencias para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original, y que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

De otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 14 (BOJA núm. 2, de 1.2.1982), que «compete a la Comunidad Autónoma de Andalucía la creación de un Cuerpo de Policía Andaluza...»

Por Convenio, en materia de Policía, entre la Junta de Andalucía y el Ministerio del Interior, de fecha 22 de diciembre de 1992, se destinan varias Unidades del Cuerpo Nacional de Policía a nuestra Comunidad para realizar funciones específicas.

En reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento del Acuerdo citado anteriormente, se acordó la incorporación de la Unidad de Policía Autónoma destinada a Almería, con fecha enero de 2002.

Por lo tanto y dado que harán funciones administrativas, teniendo registro de entrada y salida de documentos, es por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar a favor de su personal la correspondiente delegación de la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, al objeto de salvaguardar siempre el derecho de los ciudadanos, referido en el citado art. 38.5 de la LRJAP-PAC.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuidas a la Jefatura de la Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en la Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía en Almería, queda delegada en el personal adscrito a ese órgano y que a continuación se indica:

Ngdo. Gestión UCNP.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Almería, 26 de mayo de 2003. El Jefe de la Sección de Administración General, José Valverde García.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se aprueba la transferencia a la Diputación Provincial de Granada, en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2003.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8, los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 9 de enero de 2003, de la Consejería de Gobernación, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2003, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En virtud y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de enero de 2003,

RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Granada, por importe de un millón novecientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho euros con veinticinco céntimos (1.985.748,25 €), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003.

Segundo. Aprobar, con cargo al concepto y programa presupuestario 76512.81 A, el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos once euros con diecinueve céntimos (1.489.311,19 €), librándose el 25% restante, cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y siete euros con dieciséis céntimos (496.437,16 €), con cargo al ejercicio 2004.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencias que se atribuye a los créditos de Planes Provinciales de Obras y Servicios, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de un mes contado a partir de la materialización del segundo pago, la Diputación Provincial remitirá a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada, certificación en la que acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La presente resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma potestativamente el

recurso de reposición en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/99 de 13 de enero.

Granada, 22 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo del 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.081.AL/02.
Beneficiario: Hidalgo Almería, S.L.L.
Municipio y provincia: Huércal de Almería (Almería).
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.140.SE/02.
Beneficiario: Eternity Films, S.L.L.
Municipio y provincia: La Rinconada (Sevilla).
Subvención: 32.000 €.

Núm. expediente: SC.325.SE/02.
Beneficiario: Jovial, S. Coop. And. de Interés Social.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 12.800 €.

Núm. expediente: SC.039.SE/02.
Beneficiario: Inansur, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 16.000 €.

Núm. expediente: SC.181.SE/02.
Beneficiario: Fatuarias, S.L.L.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 50.000 €.

Núm. expediente: SC.028.CO/02.
Beneficiario: Sayper, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Hinojosa del Duque (Córdoba).
Subvención: 18.000 €.

Núm. expediente: SC.035.HU/02.
Beneficiario: Hudeco, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.062.CO/02.
Beneficiario: HFL Audio, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Añora (Córdoba).
Subvención: 110.000 €.

Núm. expediente: SC.027.CA/03.
Beneficiario: Andariegos, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Vejer de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 1.000 €.

Núm. expediente: SC.084.CA/02.
Beneficiario: Construcciones y Reparaciones (CYRE),
S.C.A.
Municipio y provincia: Olvera (Cádiz).
Subvención: 6.647,51 €.

Núm. expediente: SC. 116.CA/02.
Beneficiario: Accesorios Ormat, S.L.L.
Municipio y provincia: Ubrique (Cádiz).
Subvención: 12.000 €.

Núm. expediente: SC.159.CA/02.
Beneficiario: Texbar, S.C.A.
Municipio y provincia: Los Barrios (Cádiz).
Subvención: 21.000 €.

Núm. expediente: SC.023.CA/03.
Beneficiario: Aluminios y Cristalería Olmedo, S.L.L.
Municipio y provincia: El Bosque (Cádiz).
Subvención: 90.000 €.

Núm. expediente: SC.094.HU/02.
Beneficiario: Convensur, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Alosno (Huelva).
Subvención: 18.000 €.

Núm. expediente: SC.111.HU/02.
Beneficiario: Construcciones El Sur Huelva, S.C.A.
Municipio y provincia: Moguer (Huelva).
Subvención: 5.900 €.

Núm. expediente: SC.002.GR/02.
Beneficiario: Construcciones Metálicas Orihuela, S.C.A.
Municipio y provincia: Montejicar (Granada).
Subvención: 90.000 €.

Núm. expediente: SC.104.GR/02.
Beneficiario: Construcciones Sánchez y Oliva, S. Coop.
And.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 5.024,61 €.

Núm. expediente: SC.121.GR/02.
Beneficiario: Logosur Montajes, S.L.L.
Municipio y provincia: Las Gabias (Granada).
Subvención: 7.500 €.

Núm. expediente: SC.148.GR/02.
Beneficiario: Servicios 2002, S.C.A.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 290 €.

Núm. expediente: SC.194.JA/02.
Beneficiario: Multifam 24, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Villanueva del Arzobispo (Jaén).
Subvención: 18.000 €.

Núm. expediente: SC.209.JA/02.
Beneficiario: Edusport Linares, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Linares (Jaén).
Subvención: 3.000 €.

Núm. expediente: SC.123.JA/02.
Beneficiario: Albañilería Loperana del Sur S.C.A.
Municipio y provincia: Jaén.
Subvención: 6.605 €.

Núm. expediente: SC.0328.SE/02.
Beneficiario: Centro de Formación Rayuela, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 12.000 €.

Núm. expediente: SC.0312.SE/02.
Beneficiario: Tecnimar Sur, S.L.L.
Municipio y provincia: Marchena (Sevilla).
Subvención: 18.000 €.

Núm. expediente: SC.207.SE/02.
Beneficiario: Cooperativa Estepaña de Construcción,
S.C.A.
Municipio y provincia: Estepa (Sevilla).
Subvención: 14.300 €.

Núm. expediente: SC.0208.AL/02.
Beneficiario: Monimar Confecciones, S.C.A.
Municipio y provincia: Berja (Almería).
Subvención: 30.000 €.

Núm. expediente: SC.016.AL/03.
Beneficiario: Construcciones Abula, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Abucena (Almería).
Subvención: 40.000 €.

Núm. expediente: SC.141.AL/02.
Beneficiario: Construcciones y Contratas López Muñoz,
S.C.A.
Municipio y provincia: Lubrín (Almería).
Subvención: 2.672,44 €.

Núm. expediente: SC.028.HU/02.
Beneficiario: La Campana de Trigueros, S.L.L.
Municipio y provincia: Trigueros (Huelva).
Subvención: 45.000 €.

Núm. expediente: SC.041.HU/02.
Beneficiario: Leptronic, S.L.L.
Municipio y provincia: Lepe (Huelva).
Subvención: 70.000 €.

Núm. expediente: SC.0103.HU/02.
Beneficiario: Bogateca, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Alosno (Huelva).
Subvención: 7.600 €.

Núm. expediente: SC.0163.HU/02.
Beneficiario: Persianas Luna, S.L.L.
Municipio y provincia: Escacena del Campo (Huelva).
Subvención: 7.800 €.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- El Director, Fernando
Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la
Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos,
por la que se hace pública la subvención que
se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja (Sevilla), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación. Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en dicho Parque Científico y Tecnológico.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- La Directora General, P.O. (S/ Orden de 14 de marzo de 2003), El Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico, Manuel López Casero.

A N E X O

Núm. Expte.: SE/028/CAR.
 Empresa: Difusiones Tecnológicas del Mercado, S.L.
 Localización: Sevilla.
 Inversión: 1.639.142,21 €.
 Subvención: 360.611,29 €.
 Empleo.
 Crear: 7.
 Mant.: 43.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas.

Expediente: SC.0115.CA/02.
 Beneficiario: Soluciones Técnicas de la Bahía, S.L.L.
 Municipio: Chiclana de la Frontera.
 Subvención: 7.000,00 €.

Cádiz, 26 de mayo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para el Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0001.CA/02.
 Beneficiario: Inconex, S.Coop. And.
 Municipio: Villamartín.
 Subvención: 18.000,00 €.

Expediente: SC.0042.CA/02.
 Beneficiario: Seteauto Motor, S.L.L.
 Municipio: Setenil de las Bodegas.
 Subvención: 32.000,00 €.

Expediente: SC.0059.CA/02.
 Beneficiario: Al-Qutun Agroturismo, S.L.L.
 Municipio: Algodonales.
 Subvención: 8.500,00 €.

Expediente: SC.0099.CA/02.
 Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza, Neumáticos Soria.
 Municipios: Arcos de la Frontera.
 Subvención: 14.000,00 €.

Cádiz, 27 de mayo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones a la Inversión a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resoluciones de 21 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Cooperativas y Sociedades Laborales que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.0102.GR/02.
 Beneficiario: Heladería Pastelería Alicia, S.L.L.
 Importe: 29.397,53 euros.

Expte.: SC.0145.GR/02.
 Beneficiario: Vegadent 2002, S.L.L.
 Importe: 6.161,00 euros.

Expte.: SC.0157.GR/02.
 Beneficiario: Granada Servicios Informáticos Microdigital, S.L.L.
 Importe: 6.840,00 euros.

Expte.: SC.0159.GR/02.
 Beneficiario: Taller de Cerrajería La Unión, S. Coop. And.
 Importe: 41.390,00 euros.

Expte.: SC.0160.GR/02.
 Beneficiario: Granada Park, S. Coop. And.
 Importe: 18.952,00 euros.

Granada, 21 de mayo de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/0202/2001.
 Entidad beneficiaria: Mudéjar Restauración, S.L.
 CIF: B-18540310.
 Subvención concedida: 15.025,30.

Expediente: GR/EE/210/2001.
Entidad beneficiaria: Estudios de Salud, S.L.
CIF: B-78894318.
Subvención concedida: 8.414,17.

Expediente: GR/EE/253/2001.
Entidad beneficiaria: V.V. Motors, S.A.
CIF: A-18357616.
Subvención concedida: 13.222,28.

Expediente: GR/EE/264/2001.
Entidad beneficiaria: Antonio Saavedra Martínez.
CIF: 24.114.762-K.
Subvención concedida: 6.010,12.

Expediente: GR/EE/340/2001.
Entidad beneficiaria: Jamones Juan José José González, S.L.
CIF: B-18320135.
Subvención concedida: 8.414,18.

Expediente: GR/EE/804/2002.
Entidad beneficiaria: EMA Chimeneas Metálicas, S.L.
CIF: B-18597807.
Subvención concedida: 36.060,74.

Granada, 22 de mayo de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de mayo de 2003, por la que se declara Area de Rehabilitación Concertada el Centro Histórico del Municipio de Ubeda (Jaén).

El Excmo. Ayuntamiento de Ubeda solicitó motivadamente ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén la declaración del Centro Histórico de dicha localidad como Area de Rehabilitación Concertada.

A tal efecto, se suscribió un convenio entre dicha Consejería y el citado Ayuntamiento para la redacción de un Programa de Actuación, documento que tiene como objetivo definir el contenido del Area y determinar la viabilidad de la misma. Una vez redactado, el Programa de Actuación fue aprobado por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda y por resoluciones de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo el preceptivo informe de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén.

Vista la propuesta formulada por los titulares de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002,

RESUELVO

Primero. Declaración de Area de Rehabilitación Concertada.

Se declara el Centro Histórico de Ubeda como Area de Rehabilitación Concertada, en el ámbito definido en el Programa de Actuación: Recinto intramuros y arrabales de San Millán y calle Valencia.

Segundo. Ejecución del Programa de Actuación: objetivos y prioridades.

Se ordena la ejecución del Programa de Actuación y su desarrollo con arreglo a los criterios de intervención establecidos en el mismo y con los siguientes objetivos y prioridades:

- a) Propiciar la implantación de nuevas actividades.
- b) Transformar y regenerar las zonas degradadas.
- c) Impulsar la rehabilitación residencial.
- d) Apoyar a los sectores sociales más desfavorecidos.
- e) Proteger y poner en uso el patrimonio monumental.
- f) Crear las condiciones de participación e implicación social e institucional.

Dichos objetivos se desarrollarán mediante las siguientes líneas de intervención:

1. La implantación de usos dinamizadores en zonas degradadas mediante actuaciones integradas de iniciativa pública.
2. El fomento e impulso de la rehabilitación residencial.
3. La construcción de nuevas viviendas de promotor público.
4. La erradicación de las situaciones de infravivienda.
5. El aumento del nivel dotacional de la zona.
6. La restauración y puesta en valor del patrimonio histórico monumental.
7. El fomento y mejora del uso turístico.
8. La urbanización y ampliación del espacio público.

Tercero. Organismo de Gestión.

Se designa a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como Organismo de Gestión del Area de Rehabilitación Concertada que declara la presente Orden, atribuyéndole la gestión y la tramitación de los programas de vivienda y suelo que desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía en dicha Area.

Los criterios de aplicación de los procedimientos de los distintos programas a ejecutar en el Area se realizarán conforme a lo dispuesto, con carácter general, en la normativa reguladora del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo vigente y, específicamente, en el Decreto 128/2002, de 17 de abril, y en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 18 de julio de 2002, sobre desarrollo y la tramitación de los programas de vivienda y suelo que se ejecuten en el ámbito territorial de las Areas de Rehabilitación Concertada y en la presente Orden.

Cuarto. Ayudas técnicas y económicas.

Las ayudas técnicas y económicas a conceder por la Consejería de Obras Públicas y Transportes serán las previstas en las disposiciones indicadas en el dispositivo tercero de esta Orden o en las resoluciones que en desarrollo de la misma, dicten, respectivamente, los titulares de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, quienes podrán resolver, motivadamente, acordando el incremento de tales ayudas hasta en un 30% de la cantidad inicialmente establecida en las disposiciones indicadas.

Quinto. Funciones del Organismo de Gestión del Area.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Organismo de Gestión del Area, tendrá las siguientes funciones:

- a) Gestionar y tramitar los programas que, en materia de vivienda y suelo, desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Area.
- b) Gestionar y tramitar los programas municipales que, en virtud de los convenios que suscriba al efecto, le sean encomendados por el Ayuntamiento de Ubeda o las empresas municipales.
- c) Gestionar y tramitar los programas que, en virtud de los convenios que suscriba al efecto, le sean encomendados

por otros organismos de la Junta de Andalucía o de la Administración del Estado.

d) Establecer la Oficina Técnica para la gestión integrada del Área; en especial, nombrar y separar al personal al servicio de la misma, fijar sus retribuciones y régimen laboral. A tal efecto, el Órgano de Gestión suscribirá los oportunos convenios con el Ayuntamiento de Ubeda.

e) Contratar las obras necesarias para la ejecución de las actuaciones previstas en el Área; en cuanto a la contratación y aprobación de los proyectos técnicos para las mismas, se estará a lo dispuesto en la Orden de 18 de julio de 2002, antes citada.

f) Supervisar el cumplimiento de los contenidos del Programa de Actuación, realizar los ajustes precisos para su mejor adecuación a las necesidades del Área y revisarlo, al menos, cada dos años, todo ello en los términos establecidos en la Orden de 18 de julio de 2002.

g) Elaborar el Programa Anual de desarrollo del Área.

h) Informar a la Comisión de Seguimiento sobre el desarrollo de las actuaciones y de los posibles acuerdos a suscribir con otras instituciones públicas o privadas para la consecución de los objetivos del Área.

i) Proponer a las distintas Administraciones y Organismos participantes la ejecución de las tareas necesarias para el desarrollo del Área o, en su defecto, la encomienda total o parcial de su realización a la Oficina Técnica.

j) Cualesquiera otras que le sean asignadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en desarrollo del contenido de la presente Orden.

Sexto. Composición y funciones de la Oficina Técnica.

La Oficina Técnica tendrá la composición y funciones establecidas en los artículos 27 y 28 de la Orden de 18 de julio de 2002. Además, le corresponde:

a) Elaborar un informe trimestral sobre el desarrollo de los trabajos en cada Línea de Actuación y elevarlo a la Comisión de Seguimiento.

b) Ejecutar las tareas que le encargue el Órgano de Gestión.

Séptimo. Comisión de Seguimiento.

1. Se establece la Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de 18 de julio de 2002, que estará integrada por:

a) Los Jefes de los Servicios de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén; el Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Jaén y el Director de la Oficina Técnica, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Cuatro miembros de la corporación local o empresa municipal, a designar por el Ayuntamiento de Ubeda.

2. El régimen de trabajo y las funciones de la Comisión de Seguimiento son las determinadas en el artículo 30 de la Orden de 18 de julio de 2002, ya citada.

Octavo. Comisión de Coordinación.

Atendidas las peculiares circunstancias que concurren en el Centro Histórico de Ubeda, y al amparo de lo previsto en el artículo 29 de la Orden de 18 de julio de 2002, se establece que la Comisión de Seguimiento podrá constituir una Comisión de Coordinación como órgano de carácter técnico; esta Comisión estaría integrada por miembros de los Servicios Técnicos Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de los Servicios Técnicos municipales competentes y de los Servicios Técnicos de otras Consejerías y Administraciones cuya participación resulte conveniente.

Noveno. Mesa de Participación Ciudadana.

Se establece la Mesa de Participación Ciudadana integrada por los miembros que señala el artículo 31 de la Orden de 18 de julio de 2002 y con las funciones que igualmente se indican en la misma.

Décimo. Financiación de las actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar por el Órgano de Gestión en el marco del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo en el ámbito del Área de Rehabilitación Concertada Centro Histórico de Ubeda se financiarán mediante los recursos establecidos en el Decreto 128/2002, de 17 de abril, y en la Orden de 18 de julio de 2002.

Undécimo. Habilitación para el desarrollo de la presente Orden.

Se faculta a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y al Director General de Arquitectura y Vivienda para, conjunta o separadamente, en tal caso, en sus respectivos ámbitos de competencia, dictar las resoluciones oportunas para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Duodécimo. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación oficial, ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación oficial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de dicha Jurisdicción.

Sevilla, 28 de mayo de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas.

De conformidad con el artículo 3.5 del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas, se hacen públicos los cursos de capacitación para la utilización de plaguicidas, que han sido homologados por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y el de Sanidad y Consumo, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de junio de 2003.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

A N E X O

I. Carné manipulador de Productos Fitosanitarios

1. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas.
Código: 0191123.

Centro docente y dirección: Ofimática Cobos S.L. Ctra. Córdoba Valencia s/n. Arroyo del Ojanco, 23340 Jaén.

Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitar al alumno en el manejo de los plaguicidas, composición y tratamiento con estos productos para una correcta aplicación. Proporcionar los conocimientos necesarios para una correcta protección de la salud frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo. Proporcionar los conocimientos necesarios para la obtención del carné de manipulador de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

2. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas. Código: 0192124.

Centro docente y dirección: Ofimática Cobos S.L. Ctra. Córdoba Valencia s/n. Arroyo del Ojanco, 23340 Jaén.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno en el manejo de los plaguicidas, composición y tratamiento con estos productos para una correcta aplicación. Proporcionar los conocimientos necesarios para una correcta protección de la salud frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo. Proporcionar los conocimientos necesarios para la obtención del carné de manipulador de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

3. Denominación del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Código: 0291229.

Centro docente y dirección: Ecija 2010. C/ Camino del Físico s/n. Ecija 41400 Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitar al alumno para la obtención del carné de aplicador de plaguicidas nivel básico.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

4. Denominación del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Código: 0292230.

Centro docente y dirección: Ecija 2010. C/ Camino del Físico s/n. Ecija 41400 Sevilla.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno para la obtención del carné de aplicador de plaguicidas nivel cualificado.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

5. Denominación del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Código: 0291231.

Centro docente y dirección: Asociación para el Desarrollo de la Campiña y Los Alcores de Sevilla. Plaza de España núm. 1, Ecija 41400 Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitar al alumno para la obtención del carné de aplicador de plaguicidas nivel básico.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

6. Denominación del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Código: 0292232.

Centro docente y dirección: Asociación para el Desarrollo de la Campiña y Los Alcores de Sevilla. Plaza de España núm. 1, Ecija 41400 Sevilla.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno para la obtención del carné de aplicador de plaguicidas nivel cualificado.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

7. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas.

Código: 0292248.

Centro docente y dirección: Juan José Martínez Muñoz. C/ Hermanos Pinzón, 59 bajo. Almería, 4005.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Formar a agricultores y empresarios agrícolas, en la utilización de plaguicidas teniendo en cuenta las facetas agronómicas, higiene y seguridad en el trabajo, la salud de aplicadores y consumidores, así como los aspectos medioambientales.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

8. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas.

Código: 0291267.

Centro docente y dirección: Asociación Jiennense de Empresarios de Formación Académica (AJEFA). Plaza de San Francisco núm. 7, 1.º D, Linares 23700 Jaén.

Nivel: Básico.

Objetivo: Garantizar unos niveles cognitivos, procedimentales y actitudinales mínimos de capacitación a las personas para que de una manera autónoma y eficaz desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

9. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas.

Código: 0292268.

Centro docente y dirección: Asociación Jiennense de Empresarios de Formación Académica (AJEFA). Plaza de San Francisco núm. 7, 1.º D, Linares 23700 Jaén.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Formar a los trabajadores en el conocimiento de los riesgos derivados de la utilización de plaguicidas así como en su toxicidad. Se considera prioritaria una planificada actuación formativa que minimice dichos riesgos formando a los trabajadores en el correcto empleo de los productos fitosanitarios.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

10. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.
Código: 0291274.

Centro docente y dirección: Mastermática, S.L. C/ Blas Fernández, 16 Torredelcampo 23640 Jaén.

Nivel: Básico.

Objetivo: Proporcionar a los trabajadores agrarios conocimientos necesarios para prevenir los riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios. Promover técnicas adecuadas de utilización de plaguicidas, para asegurar una calidad alimenticia al consumidor. Asegurar una capacitación suficiente a los alumnos para desarrollar una técnica tan utilizada en la agricultura, sin ocasionar riesgos ni para el aplicador, ni para el consumidor, ni para el medio ambiente. Capacitar al alumno en el manejo y aplicación de plaguicidas, los riesgos derivados de su utilización y las buenas prácticas fitosanitarias.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

11. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.
Código: 0292275.

Centro docente y dirección: Mastermática, S.L. C/ Blas Fernández, 16 Torredelcampo 23640 Jaén.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Proporcionar a los trabajadores agrarios conocimientos necesarios para prevenir los riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios. Promover técnicas adecuadas de utilización de plaguicidas, para asegurar una calidad alimenticia al consumidor. Asegurar una capacitación suficiente a los alumnos para desarrollar una técnica tan utilizada en la agricultura, sin ocasionar riesgos ni para el aplicador, ni para el consumidor, ni para el medio ambiente. Capacitar al alumno en el manejo y aplicación de plaguicidas, los riesgos derivados de su utilización y las buenas prácticas fitosanitarias.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

12. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.
Código: 0291279.

Centro docente y dirección: M.^a Florentina Sánchez González (Centro de Formación DECUMA). Avda. de la Diputación, núm. 61, Palma del Río 14700 Córdoba.

Nivel: Básico.

Objetivo: Identificar los distintos agentes causales de plagas, la sintomatología de enfermedades, malas hierbas y alteraciones fisiológicas, utilizando los métodos más adecuados contra los mismos. Así mismo capacitará a los alumnos para la obtención del Carné de manipulador de productos fitosanitarios y para adquirir la información necesaria y los conocimientos fundamentales de carácter laboral, de forma que le faciliten la inserción en el mercado de trabajo.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

13. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.
Código: 0292280.

Centro docente y dirección: M.^a Florentina Sánchez González (Centro de Formación DECUMA). Avda. de la Diputación, núm. 61, Palma del Río 14700 Córdoba.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Identificar los distintos agentes causales de plagas, la sintomatología de enfermedades, malas hierbas y alteraciones fisiológicas, utilizando los métodos más adecuados contra los mismos. Así mismo capacitará a los alumnos para la obtención del Carné de manipulador de productos fitosanitarios.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por Arturo Prada Oliveira.

Visto el expediente administrativo número H001/06FEB/03 a instancia del Departamento de Anatomía y Embriología Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz, con domicilio en Cádiz en Plaza Fragela s/n, que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 6 de febrero de 2003 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación solicitud de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo.

- Con fecha 23 de abril de 2003 se le requiere para que en el plazo de 10 días presente la documentación necesaria para la citada homologación.

- El día 28 de abril de 2003, se recibió en esta Dirección General la documentación requerida.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

Conceder a la Entidad Departamento de Anatomía y Embriología Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

La presente homologación tiene una duración de un año contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Ilustrísima Sra. Viceconsejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por doña Inés Peinado Martínez.

Visto el expediente administrativo número H004/21MAR/03 a instancia de AYFAEDES, S. Coop. And., con domicilio en Granada, C/ Santa Paula, 31 que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21 de marzo de 2003 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo.

- Con fecha 23 de abril de 2003 se le requiere para que en el plazo de 10 días presente la documentación necesaria para la citada homologación.

- El día 28 de abril de 2003, se recibió en esta Dirección General la documentación requerida.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

Conceder a la Entidad AYFAEDES, S. Coop. And., la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

La presente homologación tiene una duración de un año contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Ilustrísima Sra. Viceconsejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por don José Antonio García López.

Visto el expediente administrativo número H003/05MAR/03 a instancia del Aula de Formación Sanitaria, con domicilio en Granada, calle San Juan de Dios, 10 5.º Dcha. que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5 de marzo de 2003 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo.

- Con fecha 23 de abril de 2003 se le requiere para que en el plazo de 10 días presente la documentación necesaria para la citada homologación.

- El día 9 de mayo 2003, se recibió en esta Dirección General la documentación requerida.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

Conceder a la Entidad Aula de Formación Sanitaria la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

La presente homologación tiene una duración de un año contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Ilustrísima Sra. Viceconsejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por don Francisco Sánchez Jiménez.

Visto el expediente administrativo número H002/26FEB/03 a instancia de HYGIEIA, con domicilio en Málaga en la calle Nuzas, 24, bq. 4, 2.º E Dcha., que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de febrero de 2003 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo.

- Con fecha 23 de abril de 2003 se le requiere para que en el plazo de 10 días presente la documentación necesaria para la citada homologación.

- El día 12 de mayo de 2003, se recibió en esta Dirección General la documentación requerida.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

Conceder a la entidad HYGIEIA la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

La presente homologación tiene una duración de un año contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Ilustrísima Sra. Viceconsejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Sevilla Sur para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Sevilla Sur, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Montellano, para cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 8 de mayo de 2003.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director General de Personal y Servicios la facultad de proveer los puestos de libre designación, contemplados como tales en la relación de puestos de trabajo del referido Organismo Autónomo.

El Decreto 2/2002, de 9 de enero, en su artículo 60, atribuye al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud la facultad de proveer los puestos de trabajo de libre designación, contemplados como tales en la relación de puestos de trabajo del referido Organismo Autónomo.

La necesidad de propiciar una gestión más ágil para posibilitar una mayor celeridad en la resolución de las convocatorias de provisión de puestos de libre designación aconseja la delegación de esta competencia.

En consecuencia, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Primero. Se delega en el Director General de Personal y Servicios la facultad a la que se refiere el art. 60 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, en relación con los puestos de libre designación del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. En las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de carácter Social la Fundación Las Nieves, instituida en la localidad de Yunquera (Málaga), y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Las Nieves, instituida en la localidad de Yunquera, Málaga, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por don Pedro Ruiz Duarte, en calidad de Presidente del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la clasificación y registro de la misma, aportándose al Procedimiento instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 11 de julio de 2002, ante el Notario don Pedro Antonio Corral Pedruzo, bajo el núm. 774 de su protocolo, y escritura pública de subsanación de la anterior, otorgada el día 20 de marzo de 2003, ante el Notario don Vicente Piñero Valverde, bajo el núm. 444 de su protocolo, en la que se acompaña dictamen

de Técnico independiente de valoración de la dotación en especie para la constitución de la Fundación, se modifica la estimación primera de la escritura de constitución y se aportan nuevamente los Estatutos con alguna modificación.

Segundo. Los fines de la Fundación se recogen en el artículo 6 de los Estatutos, siendo los mismos, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes:

«a) La Fundación tiene como principales fines:

- El fomento de la convivencia entre las personas, sin distinción de ideas, creencias, raza, etc.
- La atención preferente de colectivos como la infancia, la juventud o la tercera edad.
- El impulso y fomento de actividades socioculturales, recreativas y de desarrollo, tanto personal como profesional dirigido hacia los colectivos sociales más desfavorecidos, necesitados de formación, y más concretamente en el medio rural. La Fundación podrá tener como objeto cualesquiera otros fines que, no oponiéndose a las disposiciones legales, se acuerden por el Patronato.

b) Corresponde al Patronato de la Fundación determinar el modo en que se deberán cumplir los fines enumerados en este artículo. Las prestaciones de la Fundación se otorgarán en forma no lucrativa.

c) Lo dispuesto en las letras "a)" y "b)" serán sin perjuicio de la organización de cuantos actos públicos y privados se consideren oportunos para el fomento y difusión de las actividades de la Fundación.»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos en la propia escritura de constitución.

Cuarto. La dotación de la Fundación, cuya realidad y valoración se acredita ante el Notario autorizante queda conformada por los siguientes bienes:

- Aportación dineraria de 6.010 euros, desembolsándose inicialmente la cantidad de 1.600 euros, quedando el resto pendiente de su desembolso en un plazo de tiempo no superior a cinco años.
- Aportación no dineraria: Mobiliario y maquinaria valorados, según informe valoración expedido por técnico competente con fecha 16 de febrero de 2003, en la cantidad de 18.047,36 euros.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de carácter Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1 de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2 del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación, se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, con los efectos registrales dispuestos en la misma, procede mantener vigente la declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación Administrativa, cuyo Procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS.

RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter Social la Fundación Las Nieves, instituida en la localidad de Yunquera, Málaga, mediante escritura pública de constitución, otorgada el día 11 de julio de 2002, ante el Notario don Pedro Antonio Corral Pedruzo, bajo el núm. 744 de su protocolo, y posterior escritura pública de subsanación, otorgada el día 20 de marzo de 2003, ante el Notario don Vicente Piñero Valverde, bajo el núm. 444 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura pública de subsanación antes citada.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de carácter Social la Fundación Cártama Siglo XXI, instituida en Cártama (Málaga), y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el Procedimiento Administrativo instruido para la Clasificación de la Fundación Cártama Siglo XXI, instituida en la localidad de Cártama, Málaga, se han apreciado los siguientes,

HECHOS

Primero. Por doña Leonor García-Agua Juli, en calidad de Presidenta del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la Clasificación y Registro de la misma, aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 29 de mayo de 2002, ante el Notario don Antonio Jesús Laínez Casado de Amezúa, bajo el núm. 887 de su protocolo, y posteriores de subsanación, otorgadas respectivamente ante el mismo Notario, el día 25 de septiembre de 2002, bajo el núm. 1.528 de su protocolo y el día 11 de diciembre de 2002, bajo el núm. 2.054 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 6 de los Estatutos, siendo los mismos, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes:

«La Fundación tiene por finalidad el desarrollo integral y sostenible de su ámbito de actuación, y en concreto, el fomento de la economía y desarrollo económico y empresarial, dirigido fundamentalmente a la inserción laboral de desempleados, minusválidos y colectivos marginados.»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en los artículos 14 y 15 de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos, mediante documento privado con firma legitimada notarialmente con fecha 13 de marzo de 2003.

Cuarto. La dotación de la Fundación, cuya realidad y valoración se acredita ante el Notario autorizante, está conformada por la aportación dineraria de 6.010,12 euros, depositada a nombre de la Fundación en la entidad financiera Unicaja, cuenta núm. 2103-0208-21-0030002933.

Así mismo, la Fundación cuenta para el cumplimiento de sus fines con la disposición de 30 m² de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Cártama, sitas en C/ Juan

Carlos I, núm. 47, así como del equipamiento necesario para el normal funcionamiento de su actividad, todo ello en virtud de Decreto núm 613/2002, de 12 de abril de 2002, de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento, según se acredita mediante certificación expedida por el Secretario General del Ayuntamiento de Cártama con fecha 12 de abril de 2002.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente Procedimiento Administrativo y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación, se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, con los efectos registrales dispuestos en la misma, procede mantener vigente la declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación Administrativa, cuyo Procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo pre-

visto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter Social la Fundación Cártama Siglo XXI, instituida en Cártama (Málaga), mediante escritura pública otorgada el día 29 de mayo de 2002, ante el Notario don Antonio Jesús Láinez Casado de Amezúa, bajo el núm. 887 de su protocolo, y posteriores de subsanación, otorgadas respectivamente ante el mismo Notario, el día 25 de septiembre de 2002, bajo el núm. 1.528 de su protocolo y el día 11 de diciembre de 2002, bajo el núm. 2.054 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura de constitución antes citada.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de carácter Social la Fundación Vive Campo de Gibraltar de Ayuda a Enfermos Graves, instituida en La Línea de la Concepción (Cádiz), y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Vive Campo de Gibraltar de Ayuda a Enfermos Graves, instituida en la localidad de La Línea de la Concepción, Cádiz, se han apreciado los siguientes,

HECHOS

Primero. Por don Helenio Lucas Fernández Parrado, en calidad de Secretario del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la Clasificación y Registro de la misma, aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la siguiente:

- Escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 29 de marzo de 2001, ante el Notario don Jesús María Vega Negueruela, bajo el núm. 595 de su protocolo.

- Escritura pública otorgada el día 8 de marzo de 2002, ante el Notario don Guillermo Ruiz Rodero, bajo el núm. 482

de su protocolo, por la que se elevan a público estatutos modificados de la Fundación.

- Escritura pública otorgada el día 14 de octubre de 2002, ante el Notario don Jesús María Vega Negueruela, bajo el núm. 1.806 de su protocolo, por la que se modifican los artículos 4, 6, 9, 12, 13 y 14 de los estatutos.

- Escritura pública otorgada el día 3 de abril de 2003, ante el Notario don Guillermo Ruiz Rodero, bajo el núm. 675 de su protocolo, por la que se modifican los artículos 12 y 14 de los estatutos dándose definitiva redacción a dichos estatutos; se subsana error de interpretación sobre nulidad de la cláusula quinta de la escritura de constitución, y se efectúa renovación de los cargos existentes dentro del Patronato de la Fundación.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 6.º de los Estatutos, siendo los mismos, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes:

«La fundación tiene por objeto:

a) Prestar recursos económicos a personas que carezcan de ellos, y les sean imprescindibles para someterse a consultas o terapias que la Seguridad Social no facilite, o haya evacuado diagnóstico declarando la irreversibilidad de la enfermedad.

b) Promover convenios y acuerdos con los Ayuntamientos, Consejerías de la Junta de Andalucía, Ministerios del Estado y centros privados para mejorar la atención a los enfermos terminales.

c) Conseguir aportaciones económicas, de procedencia pública o privada, para facilitar la financiación de las actividades.

d) Planificar, organizar y cooperar en todo tipo de actividades orientadas a la prevención sanitaria que se realicen en los municipios del Campo de Gibraltar.

e) Asesorar y facilitar apoyo psicológico a los familiares de enfermos graves que lo demanden.

f) Fomentar los principios de reciprocidad y solidaridad entre pacientes y familiares...»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación, cuya realidad y valoración se acredita ante el Notario autorizante, está conformada por la aportación dineraria de 6.671,23 euros, depositada a nombre de la Fundación en la Entidad Financiera Caja San Fernando, cuenta núm. 2071-1239-47-0124404033.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente Procedimiento Administrativo y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la

Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación, se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, con los efectos registrales dispuestos en la misma, procede mantener vigente la declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación Administrativa, cuyo Procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la mencionada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter Social la Fundación Vive Campo de Gibraltar de Ayuda a Enfermos Graves, inscrita en la localidad de La Línea de la Concepción, Cádiz, mediante escritura pública otorgada el día 29 de marzo de 2001, ante el Notario don Jesús María Vega Negueruela, bajo el núm. 595 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos reguladores de la Fundación protocolizados finalmente, mediante refundición de texto, en escritura pública otorgada el día 3 de abril de 2003, ante el Notario don Guillermo Ruiz Rodero, bajo el núm. 675 de su protocolo.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

EDICTO dimanante del procedimiento de separación de mutuo acuerdo núm. 64/2000.

NIG: 2906943C20007000118.

Procedimiento: Separación mutuo acuerdo 64/2000.

Negociado: MT.

Sobre: Separación con consentimiento del esposo.

De: Doña María Angeles Carrasco Marín y Cayetano González y Valiente.

Procuradora: Sra. Manuela Puche Rodríguez-Acosta.

Contra: Doña María Angeles Carrasco Marín y Cayetano González y Valiente.

Procuradora: Sra. Manuela Puche Rodríguez-Acosta.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento separación mutuo acuerdo 64/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella a instancia de María Angeles Carrasco Marín y Cayetano González y Valiente contra María Angeles Carrasco Marín y Cayetano González y Valiente sobre Separación con consentimiento del esposo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA núm. 158/2000

En Marbella a veinticinco de septiembre de dos mil.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Santiago Torres Prieto Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Marbella y su partido, los presentes autos de Separación de mutuo acuerdo, seguidos en este Juzgado con el número 64/2000, a instancia de María Angeles Carrasco Marín representados por la Procuradora doña Manuela Puche Rodríguez-Acosta y dirigidos por el Letrado don Antonio Gálvez Ruiz, con el consentimiento de su esposo don Cayetano González y Valiente, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Manuela Puche Rodríguez-Acosta y debo decretar y decreto la Separación legal del matrimonio formado por María Angeles Carrasco Marín y Cayetano González y Valiente.

Asimismo debo aprobar y apruebo el convenio regulador de fecha 4 de febrero de 2000.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea la presente Resolución, comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Cayetano González y Valiente, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Marbella, a veintiséis de mayo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hecho núm. 103/2002. (PP. 3841/2002).

Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 103/2002. Negociado: 3L.

Sobre: Unión de Hecho.

De: Doña Macarena Angeles López Navarro.

Procuradora: Sra. Adela María Gutiérrez Rabadán.

Contra: Don Cesar Dos Santos.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 103/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla a instancia de Macarena Angeles López Navarro contra Cesar Dos Santos sobre Unión de Hecho, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 820/02

En Sevilla, a seis de noviembre de dos mil dos.

Vistos por el Ilmo. Magistrado Juez de Juzgado de Primera Instancia Núm. Siete de Sevilla, don Francisco Serrano Castro, los presentes autos de Medidas sobre hijos de uniones de hecho 103/2002, instados por la Procuradora doña Adela María Gutiérrez Rabadán, en nombre y representación de doña Macarena Angeles López Navarro, con asistencia Letrada, contra don César Dos Santos declarado en situación legal de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Adela María Gutiérrez Rabadán en representación de doña Macarena Angeles López

Navarro, presentó escrito de fecha veinticinco de enero de dos mil dos por el que formulaba demanda de Medidas sobre hijos de uniones de hecho 103/2002 contra don Cesar Dos Santos en base a los hechos y fundamentos de derecho alegados en el escrito de demanda, y terminaba suplicando se dictara Sentencia conforme a los pedimentos del indicado escrito.

Segundo. Turnada a este Juzgado, se admitió a trámite la indicada demanda, teniéndose por personado y parte al mencionado Procurador y acordándose emplazar por cédula y copias a la parte demandada por término de veinte días hábiles para personarse y contestarla, bajo apercibimiento de rebeldía. Transcurrido dicho término sin haberse personado ni contestado a la demanda, se declaró la situación legal de rebeldía de don César Dos Santos y seguir los autos su curso sin más oírlo ni citarlo, y haciéndosele las notificaciones en los estrados de este Juzgado. Por S.S.^a se acordó citar a las partes a una comparecencia, practicándose conforme al resultado obrante en autos.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Macarena Angeles López Navarro contra don César Dos Santos debo adoptar las siguientes medidas que regulan las relaciones de ambos litigantes con sus hijas Yolanda y Macarena:

1. Se atribuye la guardia y custodia a la madre, quien compartirá el ejercicio de la patria potestad con el padre.
2. No procede fijar un régimen de visitas de las niñas con el padre dado que se encuentra en paradero desconocido.
3. El padre, habrá de satisfacer mensualmente a la madre en concepto de alimentos a las hijas el 40% de los ingresos que perciba en cada momento, dentro de los cinco primeros días de cada mes, con las variaciones experimentadas por el IPC del INE.

Notifíquese esta sentencia al demandado don César Dos Santos por Edictos que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado por término legal.

Llévese testimonio de la presente a los autos principales.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de Apelación ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación y de conformidad con lo previsto en el artículo 774 párrafo 5, en relación con los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil, dicho recurso no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la misma.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.
E./

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Cesar Dos Santos, extiendo y firmo la presente en Sevilla a ocho de noviembre de dos mil dos.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 138/2001. (PD. 2228/2003).

NIG: 4109100C90010004864.
Procedimiento: J. Verbal (N) 138/2001. Negociado: 1R.
De: Suinzel, S.L.
Procuradora: Sr. José Ignacio Díaz Valor.
Contra: Materiales de Frenos Industriales, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Procedimiento J. Verbal Núm. 138/2001-1R seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Veintiuno de Sevilla a instancia de Suinzel, S.L. contra Materiales de Frenos Industriales, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a veintitrés de marzo de dos mil uno.

La Ilma. Sra. doña Aurora María Fernández García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Veintiuno de los de Sevilla y su Partido, habiendo visto y examinado los presentes autos de Juicio Verbal núm. 138/01-1.º seguidos a instancias de Suinzel, S.L., representado por el Procurador de los Tribunales don José Ignacio Díaz Valor, contra Materiales de Frenos Industriales, S.L., en situación legal de rebeldía

FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Ignacio Díaz Valor, en nombre y representación de Suinzel, S.L. contra Materiales de Frenos Industriales, S.L., debo condenar y condeno a la referida parte demandada a abonar a la actora la cantidad de ciento ocho mil ciento cuarenta y siete pesetas (108.147 ptas.), más el interés fijado en el Fundamento de Derecho Segundo de la presente sentencia, y todo ello, sin hacer pronunciamientos en materia de costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada en el día de la fecha por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Materiales de Frenos Industriales, S.L., sita en Polígono Industrial Majaravique, C/ Comedia núm. 34 de San José de la Rinconada, Sevilla, extiendo y firmo la presente en Sevilla a tres de junio de dos mil tres.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE MORON DE LA FRONTERA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 159/01. (PD. 2210/2003).

Doña Rocío Ayllón Romero Secretaria en Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Morón de la Frontera.

Hago saber: Que en el proceso ordinario seguido en dicho Juzgado con el núm. 159/01 a instancias de Guinness United Distillers and Vinters, S.A., representada por la Procuradora Sra. María José León León, contra Carnes Garzón, S.L. y Angel